



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Salinas, O. (1999). *Análisis filosófico del concepto de “Sistema social” en Talcott Parsons*. [Tesis para optar el grado de Licenciado en Filosofía]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Unidad de Posgrado.

---

# REPOSITORIO DIGITAL DE TESIS DE LA BIBLIOTECA DE LETRAS DE LA UNMSM

**Autor**

Oscar Salinas Mondragón

**Título**

Análisis filosófico del concepto de "Sistema social" en Talcott Parsons

**País de  
publicación**

Perú

**Fecha de  
publicación**

1999

**Tipo de  
publicación**

Tesis de licenciatura

**Idioma**

Español

**Resumen**

La teoría sociológica de Talcott Parsons ha sido valorada como una de las más relevantes de la sociología contemporánea. Sin embargo, su valor científico genera opiniones opuestas. Mientras que, Jürgen Habermas la considera compleja y sin igual, C. Wright Mills la percibe como "palabrería". Esta tesis se propone analizar filosóficamente el concepto de "sistema social" en Parsons. De esta manera, evalúa los aspectos epistemológicos y ontológicos de su noción de sistema. Para ello, se examinan los criterios que Parsons emplea para justificar su teoría y su enfoque analítico-explicativo. Asimismo, el estudio está estructurado en cuatro capítulos que profundizan en su teoría, fundamentos epistemológicos, ontología y aplicación práctica.

**Palabras clave**

Teoría; Sociología; Ontología; Praxis.

**Campo del conocimiento del OCDE**

Filosofía

**Tipo de trabajo de investigación**

Tesis

**Nombre del grado**

Licenciatura

**Grado académico**

Licenciatura en Filosofía

**Institución que otorga el grado**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE FILOSOFIA



ANALISIS FILOSOFICO DEL CONCEPTO DE  
“SISTEMA SOCIAL” EN TALCOTT PARSONS

Tesis para obtener el Título de:

LICENCIADO EN FILOSOFIA

Presentado por:

OSCAR SALINAS MONDRAGON

Lima – Perú

1999

A LOS PROFESORES

CESAR KRÜGER CASTRO

Y

JUAN ABUGATTAS ABUGATTAS

LC  
095  
Fi

## AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a los siguientes familiares: En primer lugar, a mi padre Alfredo Salinas y a mi madre Herlinda Mondragón por su ejemplo y constante apoyo, a mi hermano César Salinas que tuvo la paciencia de escuchar mis opiniones todavía intuitivas acerca de mi tema de investigación hace algunos años atrás cuando iniciaba mi Proyecto de Tesis, y, a mi primo Oscar Vega que siempre estuvo dispuesto a apoyarme para poder fotocopiar algunos libros importantes sobre Parsons de la Biblioteca de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica.

A modo de agradecimiento, quiero dedicar este trabajo al Dr. CESAR KRÜGER por su apoyo incondicional durante la elaboración de mi tesis y, asimismo, al Dr. JUAN ABUGATTAS con cuyas luces y ánimo he tenido el privilegio de contar desde hace años. De manera especial quisiera mencionar al Dr. David Sobrevilla (el profesor de filosofía mejor informado del Perú) que, durante mi periodo de estudiante, siempre fue generoso para proporcionarme su bibliografía especializada. También merecen especial mención los profesores Raimundo Prado, Marino Llanos y José Carlos Ballón, cuyos aportes y críticas al borrador de mi tesis me permitieron mejorar la versión final de ésta.



001824

Agradezco a los siguientes amigos que con su colaboración, comentarios y voz de aliento han hecho posible este trabajo: Dra. Magdalena Vexler, Marta Gonzáles, Humberto Cairampoma, Julio Buenaño, Virgilio Santos, Juanito Pita, David Blas, Albino y Manuel Yáñac, Margarita Salcedo, Daniel Cárdenas, Carlos Mora y Juan Huamancayo.

## INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I : <u>BREVE EXPOSICION DE LA TEORIA SOCIOLOGICA</u> <u>DE TALCOTT PARSONS</u>	5
A. La Teoria de la Accion . . . . .	6
B. La Teoria Estructural-funcional . . . . .	7
CAPITULO II : <u>ASPECTOS EPISTEMOLOGICOS DE LA</u> <u>NOCION DE "SISTEMA"</u>	10
A. Formulacion del punto de vista epistemológico de la noción de "sistema" . . . . .	11
B. Definición de la noción de "sistema" . . . . .	12
C. Justificación epistemológica de la noción de "sistema" . . . . .	13
D. El estudio científico de la sociedad considerada "como si se tratara de un sistema" . . . . .	21
E. Definiciones de la noción de "sistema social". . . . .	24

CAPITULO III : <u>ASPECTO ONTOLOGICO DEL CONCEPTO DE</u> <u>"SISTEMA SOCIAL"</u>	34
A. Formulación del punto de vista ontológico del concepto de "sistema social" . . . . .	35
B. Características definitorias de la noción de "funcionamiento social" . . . . .	37
C. Formulación del presupuesto ontológico del concepto de "sistema social" . . . . .	51
D. Interpretación del presupuesto ontológico del concepto de "sistema social" . . . . .	53
E. Análisis del presupuesto ontológico del concepto de "sistema social" en el nivel sociológico . . . . .	54
 CAPITULO IV : <u>ANALISIS DE UN CASO ESPECIFICO Y</u> <u>CONCLUSIONES</u>	 66
A. Análisis de un caso específico . . . . .	69
B. Conclusiones . . . . .	73
 NOTAS	 77
 BIBLIOGRAFIA	 84

ABREVIATURAS REFERENCIALES DE LOS LIBROS  
Y ARTICULOS DE TALCOTT PARSONS

En la relación que se da a continuación se indican los libros y artículos con las siglas utilizadas en el presente trabajo:

- \* EL SISTEMA SOCIAL . . . . . ESS.
- \* LA ESTRUCTURA DE LA ACCION SOCIAL, VOLUMEN I . . . . . EAS,V.I.
- \* LA ESTRUCTURA DE LA ACCION SOCIAL, VOLUMEN II . . . . . EAS,V.II.
- \* HACIA UNA TEORIA GENERAL DE LA ACCION . . . . . HTGA.
- \* ENSAYOS DE TEORIA SOCIOLOGICA . . . . . ETS.
- \* SISTEMAS SOCIALES . . . . . SS.
- \* INTERACCION SOCIAL . . . . . IS.
- \* LA ENFERMEDAD Y EL PAPEL DEL MEDICO . . . . . EPM.
- \* LA ESTRUCTURA SOCIAL DE LA FAMILIA . . . . . ESF.
- \* DEFINITIONS OF HEALTH AND ILLNESS IN THE LIGHT OF  
AMERICAN VALUES AND SOCIAL STRUCTURE . . . . . DHI.

Ahora bien, según la obra de que se trate, las citas de Parsons van acompañadas de las siglas del libro y el número de página(s) correspondiente. Los criterios para interpretar las siglas se indican más arriba. Asimismo, en algunos casos seguido a los datos previamente señalados se pone un paréntesis

#### IV

con la abreviatura "e.n." ("énfasis nuestro") que significa que los términos o expresiones de la cita que aparecen *enfatisados* no están de ese modo en el original sino que son puestos así por el autor de la tesis. La abreviatura "e.n." también se utilizará para indicar "nuestro énfasis" en las citas de autores diferentes a Parsons.

Los *parentesis con números* que aparecen a lo largo de nuestra exposición hacen referencia a las *Notas* que tienen el objetivo de proporcionar la referencia bibliográfica básica, de efectuar especificaciones pertinentes al caso, o, de brindar información complementaria que apoye alguna afirmación o argumento. Debe precisarse que en la sección dedicada a las *Notas* se dan como referencia de los libros y artículos que ahí se indican únicamente "el autor", "el título" y "la página"; debido a que su *referencia bibliográfica completa* se consigna en la *Bibliografía complementaria* que se encuentra al final del trabajo.

## INTRODUCCION

El sociólogo norteamericano Talcott Parsons ha sido considerado por los especialistas en sociología como el teórico más importante de la sociología contemporánea (1). Sin embargo, las apreciaciones en cuanto al valor científico de su obra teórica no tienen siempre este carácter positivo, pues, en realidad los puntos de vista sobre su construcción teórica son variados y hasta opuestos. Por un lado, tenemos el juicio altamente positivo de J. Habermas que afirma lo siguiente: *"Empecemos, pues, por lo evidente. Nadie entre nuestros contemporáneos ha desarrollado una teoría de la sociedad de complejidad comparable... El resultado ha sido una obra que no tiene par en lo que se refiere a su nivel de abstracción y a su detalle, a su envergadura teórica... Hoy no podría tomarse en serio ninguna teoría de la sociedad que no intente al menos ponerse en relación con la de Parsons"* (2). Por otro lado, tenemos el juicio altamente negativo formulado por el sociólogo C. Wright Mills quien sostiene lo siguiente: *"La gran teoría tal como está representada en **the social system**, ¿es pura palabrería, o es también profunda? A esta pregunta contesto sólo en el 50 por ciento es palabrería; el 40 por ciento es sociología muy conocida de libro de texto"* (3). Es decir, según Wright Mills la teoría de la sociedad de Parsons sería fundamentalmente pura palabrería combinada con términos de resonancia científica.

Estos juicios diametralmente opuestos concernientes a la elaboración teórica de Parsons sugieren la ausencia de una visión consensual que logre aclarar el real valor científico de la teoría de nuestro autor. Apreciaciones radicalmente

opuestas como las mencionadas son las que hacen necesario el tratar de investigar en profundidad la obra teórica de Parsons con el propósito de esclarecer con precisión la verdadera significación de su elaboración teórica.

La presente tesis tiene como objetivo efectuar un examen de los criterios filosóficos subyacentes en el concepto de "sistema social" formulado por Talcott Parsons. El punto de partida teórico de nuestra investigación consiste en *admitir*, como Parsons quiere, que la noción de "sistema" es la categoría fundamental de la comprensión científica de la sociedad *con la única condición de examinar* los criterios mediante los cuales Parsons formula la *justificación* epistemológica y, a su vez, *postula* que la noción de "sistema" constituye el fundamento epistemológico para la elaboración de la teoría científica de la sociedad. Expresado en otros términos, partimos por *aceptar* (inicialmente) que la noción de "sistema" es la categoría fundamental con el propósito de *evaluar*, en consecuencia, la pertinencia de los criterios teóricos empleados por Parsons para atribuir este carácter epistemológico fundamental a la noción de "sistema". Asimismo, debemos señalar que en lo esencial, nuestra investigación se centra exclusivamente en dos cuestiones filosóficas específicas, a saber, los aspectos epistemológicos de la noción de "sistema" e, igualmente, el aspecto ontológico del concepto de "sistema social".

El método que hemos considerado adecuado para realizar el análisis filosófico del concepto de "sistema social" formulado por Parsons es *el método analítico-explicativo*. Pero dado que el término "analítico" tiene diferentes acepciones debemos

especificar, previamente, que usamos este término en el sentido de "esclarecimiento teórico o conceptual". El método analítico-explicativo (4) examina los criterios teóricos o conceptuales subyacentes en los argumentos y en las proposiciones por medio del *análisis (esclarecimiento)* del sentido de los términos o expresiones componentes de tales argumentos y proposiciones, de este modo logra *explicar* las categorías fundamentales y los presupuestos encubiertos en aquellos criterios conceptuales al hacer explícitos los contenidos teóricos que se hallaban implícitos en los argumentos y en las proposiciones examinadas.

Para llevar a cabo el objetivo de nuestra tesis, a saber, efectuar un análisis filosófico del concepto de "sistema social" en Parsons, he considerado apropiado dividir nuestro trabajo en cuatro capítulos:

El capítulo I, "*Breve exposición de la teoría sociológica de Talcott Parsons*" se ocupa, en primer lugar, de los conceptos básicos de La Teoría de la Acción, y, en segundo lugar, de los principios fundamentales de La Teoría Estructural-funcional.

El capítulo II, "*Aspectos epistemológicos de la noción de 'sistema'*" se ocupa de esclarecer mediante qué criterios Parsons fundamenta la noción de "sistema". Aquí se hace explícito *en base a que criterios Parsons postula que la noción de "sistema" constituye la categoría fundamental de la comprensión científica de la sociedad.*

El capítulo III, "*Aspecto ontológico del concepto de 'sistema social'*" elabora *una interpretación que trata de*

sacar a luz, mediante una *selección* de las proposiciones pertinentes, aquello que se halla *encubierto* en el significado del concepto de "sistema social" formulado por Parsons, el punto de vista ontológico en el que se halla incluido su concepto de "sistema social". Consideramos que el estudio del aspecto ontológico del concepto de "sistema social" en Parsons, es el punto de vista que más claramente ilumina su concepción de la sociedad.

El capítulo IV, "*Análisis de un caso específico y conclusiones*" se ocupa de examinar un caso específico de análisis sociológico desarrollado por Parsons. Este examen tiene el propósito de mostrar que, desde el punto de vista teórico, el concepto de "funcionamiento social" posee un carácter determinante sobre otros conceptos derivados. Finalmente, se exponen nuestras conclusiones acerca de los aspectos epistemológico y ontológico de las categorías examinadas.

CAPITULO I

BREVE EXPOSICION DE LA TEORIA  
SOCIOLOGICA DE TALCOTT PARSONS

Debido a que nuestra investigación tiene como objetivo realizar un examen del concepto de "sistema social" formulado por Parsons, es pertinente efectuar una breve exposición del marco general en el que se encuentra inserto este concepto; este marco general está constituido por la *teoría sociológica* de Parsons; debo precisar que nuestra presentación de esta teoría se limitará exclusivamente a algunos aspectos de sus principios fundamentales y categorías básicas.

#### A. LA TEORIA DE LA ACCION

La Teoría Sociológica de Parsons tiene su punto de partida en la denominada *Teoría de la acción* y, más específicamente en "el marco de referencia de la acción" que nuestro autor formula en los siguientes términos:

La primera nota destacada a tratar del sistema conceptual reside en el carácter de las unidades que emplea... Puede llamarse a la unidad básica "acto unidad". Así como las unidades de un sistema mecánico en el sentido clásico, las partículas, sólo pueden definirse en términos de sus propiedades... del mismo modo las unidades de los sistemas de acción también tienen ciertas propiedades básicas. (EAS,V.I,81-82).

Continuando con su descripción del esquema general de la "acción", nuestro autor afirma:

Un "acto" implica lógicamente lo siguiente: 1) Un agente, un "actor". 2) A efectos de definición, el acto debe tener un "fin", un futuro estado de cosas hacia el que se oriente el proceso de la acción. 3) Debe iniciarse en una "situación". (EAS,V.I,82).

Con el propósito de abreviar nuestra exposición voy a caracterizar con mis propias palabras las nociones de "actor" y "situación", naturalmente, respetando los criterios señalados por Parsons.

El "actor" hace referencia a toda persona individual que ejerce una actividad y a otros tipos de unidades de acción que tienen carácter colectivo (colectividades).

La "situación" es un conglomerado de objetos que orientan la acción de tal manera que la misma orientación de la acción de un actor dado se diferencia en función de los varios objetos que constituyen la situación.

Asimismo, es importante considerar la siguiente distinción conceptual al interior del esquema de la acción:

Se ha visto a lo largo del estudio que es necesario distinguir dos niveles distintos a los que puede ser empleado el esquema de la acción... Se les ha llamado: nivel descriptivo y nivel analítico. Cualquier fenómeno concreto al que sea aplicable la teoría puede ser descrito como un sistema de acción, en el sentido concreto. Tal sistema es siempre susceptible de descomposición en partes o subsistemas menores. (EAS,V.II,887-888).

## B. LA TEORIA ESTRUCTURAL-FUNCIONAL

Como criterio orientador de nuestra exposición debemos indicar que Parsons da el nombre de "método estructural-funcional" al proceso analítico que sigue en el estudio de los sistemas sociales.

Uno de los postulados básicos del método estructural-funcional es formulado por Parsons del siguiente modo:

Los fenómenos que se encuentran significativamente interrelacionados, que constituyen un sistema, se encuentran intrínsecamente interrelacionados a nivel estructural... la significación fundamental del concepto de sistema como tal se tiene aquí por descontada. La estructura es el aspecto "estático" del modo descriptivo de tratamiento de un sistema. (ETS,186).

Nuestro autor sostiene lo siguiente respecto del "método estructural-funcional":

El tipo lógico de sistema teórico generalizado que se expone puede pues llamarse "*sistema estructural-funcional*" para distinguirlo de un sistema analítico. Consiste en las categorías generalizadas necesarias para una adecuada descripción de los estados de un sistema empírico. Por otra parte, incluye *un sistema de categorías estructurales* que deben resultar adecuadas para dar una descripción determinada de un sistema empírico completo y empíricamente posible de la clase pertinente. Una de las funciones primordiales del *sistema* a este nivel consiste en asegurar el acabamiento, hacer metódicamente imposible que se ignore nada importante y, de este modo, describir explícitamente *todas* los elementos estructurales... esenciales del sistema. Por otra parte, un sistema tal debe también incluir *un conjunto de categorías funcionales*... Estas deben articularse directamente con las categorías estructurales; deben describir los procesos por los cuales estas estructuras particulares se mantienen o se alteran, y aquellos por los cuales se median las relaciones del sistema con su ambiente...

A un nivel relativamente completo y explícito, este tipo de sistema generalizado tuvo su más pleno desarrollo en la fisiología. (ETS,189) (e.n.).

Por último, el concepto de "función" en este contexto es de la mayor importancia, Parsons es categórico al respecto:

La significación del concepto de *función* implica concebir el sistema empírico como una "empresa en marcha". Su estructura es aquel sistema de pautas determinadas que, según lo muestra la observación empírica,

dentro de ciertos límites. "tienden a mantenerse" de acuerdo con una pauta empíricamente constante (por ejemplo, la pauta del desarrollo de un organismo joven).(ETS,188-189)(e.n.)(5).

CAPITULO I I

ASPECTOS EPISTEMOLOGICOS DE LA  
NOCION DE "SISTEMA"

A. FORMULACION DEL PUNTO DE VISTA EPISTEMOLOGICO DE LA NOCION DE "SISTEMA"

Definimos este punto de vista epistemológico (6) como los criterios teóricos implícitos, y a veces sólo medianamente explicitados, empleados por Parsons para fundamentar teóricamente la noción de "sistema". En consecuencia, el análisis a efectuarse ha de estar orientado a hacer explícitos los supuestos subyacentes en los criterios empleados por Parsons para postular que la noción de "sistema" (7) constituye el fundamento teórico para la elaboración de una teoría científica de la sociedad.

La noción de "sistema" presenta una especial relevancia, debido a que Parsons convierte a esta noción (y específicamente a la de "sistema social") en la categoría fundamental de la comprensión científica de la sociedad. La tesis epistemológica que de modo implícito Parsons está sosteniendo es la siguiente: *en la noción de "sistema", y específicamente en la de "sistema social", esta contenida por definición la descripción, explicación y valoración científica de la sociedad* (8). Es decir, esta tesis se constituye en el principio general presupuesto en los conceptos derivados y en las proposiciones teóricas específicas que, a juicio de Parsons, se deducen de la categoría fundamental de "sistema". Ahora bien, desde el punto de vista teórico esta tesis epistemológica implícita, y a veces sólo medianamente explicitada, lleva

a que la cuestión fundamental a ser evaluada ha de consistir en un examen del contenido teórico de la noción de "sistema" (9).

## B. DEFINICION DE LA NOCION DE "SISTEMA"

Parsons formula la definición de "sistema" en los siguientes términos:

[1] Empleamos la palabra "sistema" para designar, dentro del complejo de un fenómeno empírico, determinadas relaciones de interdependencia. (HTGA,21)

[2] El concepto de "sistema" se refiere tanto a un conjunto de interdependencias entre partes, componentes y procesos que implica regularidades de relación discernibles (SS,710)

Las nociones básicas presentes en ambas formulaciones son la de "relaciones de interdependencia" y la de "conjunto de relaciones de interdependencias". Esta definición puede también ser formulada del siguiente modo: "sistema" es un conjunto de entidades (relaciones, procesos, componentes, conceptos, etc.) vinculadas por determinada forma regular de interdependencia.

La definición previa es susceptible de formularse en términos generales de la siguiente manera: *"sistema es un conjunto ordenado de entidades (procesos, conceptos, etc.) Relacionadas entre si y dependientes unas de otras que constituyen una unidad"*. Esta la definición en sentido amplio de la noción de "sistema" podría ser teóricamente relevante en la medida en que se especifique cuáles son

esas "determinadas relaciones de interdependencia", o, cuáles son esas "regularidades de relación discernibles". Sin embargo, Parsons no precisa estos datos básicos de su definición de "sistema". Este procedimiento defectuoso en que incurre Parsons también puede caracterizarse del siguiente modo: Asume como categoría fundamental para la comprensión científica de la sociedad la noción de "sistema"; sin embargo, la concibe en términos meramente intuitivos.

### C. JUSTIFICACION EPISTEMOLOGICA DE LA NOCION DE "SISTEMA"

En la justificación epistemológica nos interesa examinar en qué medida la noción de "sistema" formulada por Parsons es un concepto científico. De ahí que nos ocuparemos de *esclarecer a través de que criterios Parsons atribuye a la noción de "sistema" la condición de ser la categoría fundamental de la comprensión científica de la sociedad*. Asimismo, analizaremos si los criterios mediante los cuales Parsons pretende justificar la noción de "sistema" poseen un estatus epistemológico consistente. Este estatus epistemológico de la noción de "sistema" es básico porque fundándose en esta noción ha de elaborarse, según nuestro autor, la teoría científica de la sociedad.

Debemos señalar que aún cuando Parsons usa la noción de "sistema" de modo acrítico, en sus argumentaciones no logra escapar a la necesidad de la justificación epistemológica de su concepto de "sistema" (10).

1) El criterio basado en una suposición dogmática

Parsons formula este criterio del siguiente modo:

El segundo nivel [Parsons se refiere a lo que denomina "segundo tipo de elementos conceptuales de un esquema teórico"] es el de la estructura del sistema como tal. Los fenómenos que se encuentran significativamente interrelacionados, que constituyen un sistema, se encuentran intrínsecamente interrelacionados a nivel estructural. Este hecho parece ser inherente a la mayor parte de los marcos de referencia del conocimiento empírico mismo, lo cual implica que *la significación fundamental del concepto de sistema como tal se tiene aquí por descontada.* (ETS,185-186) (e.n.)

En la formulación precedente no está claro en absoluto qué es lo que Parsons quiere afirmar; sin embargo, parecería que el argumento implícito en sus afirmaciones es el siguiente: El conocimiento empírico de la sociedad da por supuesto que se considere a los fenómenos sociales como constituyendo un sistema, dado que la sociedad es esencialmente equivalente a un sistema. En consecuencia, según Parsons, la noción de "sistema" como tal ha de ser admitida dogmáticamente como verdadera para el estudio científico de la sociedad. De este modo, el procedimiento adoptado por nuestro autor consiste en hacer un uso teórico de la noción de "sistema" asumiéndola acríticamente como verdadera para el ámbito de la sociedad. Con este procedimiento Parsons incurre en una Falacia de Petición de Principio, dado que él parte de una premisa (la noción de "sistema" considerada como la categoría fundamental de la comprensión científica de

la sociedad) y, luego, supone la verdad de ésta que es precisamente lo que debe probarse previamente, es decir, le atribuye a la noción de "sistema", desde el inicio, el carácter de constituir una presuposición absoluta o axiomática que no requiere demostración. Aquí la dificultad consiste en que Parsons emplea la noción de "sistema" de modo apriorístico.

Si tuviéramos que resumir lo esencial de este razonamiento acrítico diríamos que se apoya en la idea infundada de *dar por supuesto* que la noción de "sistema" es evidente por sí misma; esto es, que la noción de "sistema" por sí sola justifica el atribuir un carácter científico a la Disciplina (en este caso a la Sociología) y a la Teoría que hace uso de ella. En resumidas cuentas, la justificación que formula Parsons de la noción de "sistema" se basa exclusivamente en una *suposición dogmática*.

## 2) El uso prescriptivo o valorativo

Parsons también formula la justificación de la noción de "sistema" de manera prescriptiva o valorativa. Veamos lo que sostiene:

[1] En este sentido, sistema es... El concepto en torno al cual está y debe estar organizada toda teoría. (SS,710)

[2] La significación fundamental del concepto de sistema como tal. (ETS,186)

- [3] El concepto de sistema como esquema conceptual de guía tiene gran importancia como principio organizador y como guía para la investigación. (ESS,532)
- [4] El punto de partida fundamental es el concepto de los sistemas sociales de acción. (ESS,23)

La primera proposición puede formularse también del siguiente modo: "la noción de 'sistema' es y *debe ser* la categoría fundamental de toda teoría"; pues bien, lo que interesa advertir en esta afirmación es la introducción de la expresión "debe ser", la cual tiene la característica de prescribir. Es decir, por medio de esta prescripción Parsons postula implícitamente que "la noción de 'sistema' ha de ser *necesariamente* la categoría fundamental para que una teoría posea carácter científico" (es necesario indicar que aún cuando en la primera proposición no se habla explícitamente de "teoría científica" Parsons emplea el término "teoría" como una expresión tácita pues, teniendo en cuenta el contexto en que se inscribe esta proposición, en realidad Parsons se refiere a "teoría científica"). Esta prescripción lleva a Parsons a realizar una Peticion de Principio que puede expresarse en los siguientes términos: "*La noción de 'sistema' es la categoría fundamental de la comprensión científica de la realidad porque ella debe serlo*".

En consecuencia, es claro que el procedimiento de nuestro autor para formular la justificación de la

noción de "sistema" se basa en un uso prescriptivo; pero este procedimiento es inadecuado debido a que una justificación epistemológica consistente sólo puede basarse en proposiciones descriptivas, y, no en prescripciones (proposiciones normativas); dado que éstas no tienen contenido empírico (11).

Por otro lado, se advierte que en la segunda, en la tercera y en la cuarta formulación se asocia a la noción de "sistema" las siguientes expresiones: "la significación fundamental" (por el contexto puede afirmarse que esta expresión equivale a "la importancia fundamental"), "tiene gran importancia" y "el punto de partida fundamental". Ahora bien, las expresiones precedentes entrañan conceptualmente el siguiente juicio de valor: "la noción de 'sistema' es de esencial importancia". Y más específicamente, en la actitud teórica de atribuir a la noción de "sistema" una "esencial importancia" está implicada conceptualmente una valoración positiva de la misma.

En resumidas cuentas, en este caso la justificación elaborada por Parsons de la noción de "sistema" se reduce, en última instancia, a postular que "*La noción de 'sistema' es la categoría fundamental porque ella es importante*". Por lo tanto, es claro que el procedimiento de Parsons para formular la justificación de la noción de "sistema" se basa en un uso valorativo; pero este procedimiento es inadecuado debido a que una justificación epistemológica

consistente únicamente puede basarse en enunciados descriptivo-cognitivos, y, no en valoraciones (enunciados valorativos) debido a que éstas carecen de contenido empírico.

Las consideraciones previas muestran que Parsons ha pretendido formular la justificación epistemológica de la noción de "sistema" a través del uso prescriptivo o valorativo de esta noción.

### 3) El criterio basado en una confusión conceptual

La justificación epistemológica formulada por Parsons de la noción de "sistema" en este caso se expresa a través de su pretensión de atribuirle a esta noción un carácter científico, sosteniendo implícitamente que existe un vínculo teórico íntimo entre las nociones de "teoría sistemática" y "teoría de los sistemas". Veamos lo que sostiene:

- [1] El libro [Se refiere a su obra titulada El Sistema Social] es pues, un ensayo de teoría sistemática... Dicho de otra manera, es una teoría de los sistemas. (ESS, 531-532)
- [2] Nos proponíamos en esta obra [Se refiere a su obra titulada El Sistema Social] inequívocamente hacer un ensayo de teoría sistemática. No es un intento de formular una teoría de cualquier fenómeno concreto particular, sino que es el intento de presentar un esquema conceptual lógicamente articulado. (ESS, 531)
- [3] La teoría de los sistemas sociales es, en el sentido de la presente obra [Se refiere a su obra titulada El Sistema Social], una parte integral de un esquema conceptual más amplio que hemos llamado teoría de la acción. (ESS, 532)



Nuestro análisis de las formulaciones previas se propone hacer explícito el tipo de razonamiento que se haya subyacente en las afirmaciones de Parsons. Pues bien, en la primera formulación Parsons afirma (haciendo uso de una expresión aclaratoria tal como "dicho de otra manera") que "una teoría sistemática es una teoría de los sistemas". ahora bien, para entender esta afirmación de Parsons es necesario esclarecer previamente qué significa para él la expresión de "teoría sistemática", para este propósito pasemos a analizar las siguientes aseveraciones. En este sentido, en la segunda formulación Parsons sostiene que "una teoría sistemática es un esquema conceptual lógicamente articulado", es decir, aquí nuestro autor utiliza la expresión de "teoría sistemática" para designar en realidad una característica de una teoría científica (12), a saber, que una teoría científica ha de ser un modelo teórico lógicamente articulado. Asimismo, en la tercera proposición Parsons sostiene que "la teoría de los sistemas sociales es una parte integrante de un esquema conceptual más amplio", es decir, aquí Parsons emplea la noción de "una teoría de los sistemas sociales" que, a su vez, él entiende como equivalente a "una teoría sistemática" (teniendo en cuenta lo que afirma en la primera formulación), para designar en realidad otra característica formal de una teoría científica, a saber, que una teoría científica debe ser comprensiva (abarcadora), en el sentido de

que debe contener (incluir en sí) a otras teorías más restringidas. En síntesis, según Parsons "una teoría sistemática" tiene como características ser lógicamente articulada y comprensiva.

Ahora pasemos a resumir el razonamiento de Parsons: Nuestro autor parte por afirmar que "una teoría sistemática es una teoría de los sistemas, porque una teoría sistemática es una teoría lógicamente articulada y comprensiva". Pues bien, mediante este razonamiento lo que Parsons está postulando implícitamente en realidad es lo siguiente: *"Una teoría sistemática incluye en sí a una teoría de los sistemas debido a que la primera es lógicamente articulada y comprensiva"*; pero precisamente en ésta última formulación es que puede mostrarse claramente que Parsons incurre en un error conceptual grave en su pretensión de atribuirle carácter científico a la noción de "sistema". Este error consiste en lo siguiente: Del hecho de que una teoría (que Parsons denomina en su terminología particular "teoría sistemática") posea como características el ser lógicamente articulada y comprensiva no se deduce en absoluto que ella incluya en sí a una teoría de los sistemas, dado que la noción de "una teoría de los sistemas" si ha de tener algún significado adecuado ella debería designar a una teoría científica con un contenido sustantivo relevante acerca de determinados fenómenos de la realidad; mientras que la noción de

"teoría sistemática" en el sentido en que Parsons la usa designa otro orden de cosas, a saber, designa las características lógicas necesarias que han de poseer las teorías científicas como el ser lógicamente articuladas y comprensivas. Es decir, el error conceptual de Parsons reside en que le atribuye a la noción de "teoría sistemática" un significado que no posee.

Este razonamiento de Parsons fundado en una confusión conceptual y que viene a postular implícitamente que "una teoría sistemática incluye en sí a una teoría de los sistemas" convierte a su justificación de la noción de "sistema" en una justificación falaz, esto es, en una justificación epistemológica basada en un razonamiento falso.

#### D. EL ESTUDIO CIENTIFICO DE LA SOCIEDAD CONSIDERADA "COMO SI SE TRATARA DE UN SISTEMA"

Parsons formula de modo medianamente explícito el criterio de que el estudio científico de la sociedad ha de ser realizado considerando a la sociedad "como si se tratara de un sistema". Veamos lo que sostiene:

El punto de partida fundamental es el concepto de los sistemas sociales de acción. En este sentido, la interacción de los actores individuales tiene lugar en condiciones tales que es posible considerar ese proceso de interacción *como* un sistema (en el sentido científico) y someterlo al mismo orden de análisis teórico que ha sido aplicado... En otras ciencias. (ESS,23) (e.n.)

Es necesario señalar que el análisis a efectuarse aquí está orientado a hacer explícito el uso por parte de Parsons, en el contexto de su modelo de cientificidad para el estudio de la sociedad, del condicional hipotético "como si"; también, debemos especificar que aún cuando en la proposición a ser examinada Parsons no emplea explícitamente la expresión "como si", puede deducirse del sentido de su afirmación que él usa de modo tácito esa expresión. Pues bien, la proposición precedente puede enunciarse más explícitamente en los siguientes términos: El proceso de interacción social puede ser considerado *como si se tratara de un sistema*. Pero en la formulación precedente lo básico es advertir la introducción encubierta por parte de Parsons del condicional hipotético "como si". Es decir, en última instancia, Parsons está postulando implícitamente lo siguiente: *El estudio de la sociedad ha de considerar a ella como si se tratara de un sistema*. En esta afirmación claramente se advierte que el argumento de Parsons acerca de la pertinencia de la noción de "sistema" para el estudio de la sociedad se basa en el razonamiento del tipo "como si" (13). Ahora bien el adoptar este tipo de razonamiento lleva a la siguiente dificultad: Según Parsons la categoría fundamental de la comprensión científica de la sociedad es la noción de "sistema" pero, sin embargo, esta categoría fundamental no tiene por qué conformarse a los hechos sociales sino solamente debe ser útil en el razonamiento del tipo "como

sí". Con esta concepción Parsons viene a sacar a luz que en su modelo de cientificidad para el estudio de la sociedad no importa, realmente, el que una sociedad sea o no un sistema, cuanto importa es que la estudiemos *como si ella se tratara de un sistema*.

Para completar el análisis del argumento de Parsons debemos hacer explícito el siguiente aspecto: Es importante advertir que Parsons habla específicamente de "ese proceso de interacción como *un sistema en el sentido científico*" y, también, dice específicamente "*someterlo (se refiere al proceso de interacción) al mismo orden de análisis que ha sido aplicado en otras ciencias*". Ahora bien, la afirmación "someter a la interacción social al mismo orden de análisis teórico aplicado en otras ciencias" equivale a esta otra afirmación "someter a los procesos sociales al *mismo método de investigación* aplicado en otras ciencias". Desde una perspectiva epistemológica, esta posición significa que Parsons asume el principio de la unidad metodológica de las ciencias (14), y, es esta idea del monismo metodológico la que lo conduce a pretender extender al estudio de la sociedad los modelos ficcionistas que se aplican en otras ciencias.

En una palabra, dado que Parsons concibe su categoría fundamental de la comprensión científica de la sociedad, esto es, a la noción de "sistema", al margen de los hechos debido a que la sustenta en un razonamiento del tipo "como sí" (es decir, dado que Parsons concibe la noción de "sistema" desde un punto de vista ficcionista), convierte

nuevamente de este modo a la noción de "sistema" en una cáscara vacía carente de contenido empírico porque "el ficcionismo es incompatible con la finalidad misma de la investigación científica, que es descubrir la realidad bajo las apariencias" (15).

#### E. DEFINICIONES DE LA NOCIÓN DE "SISTEMA SOCIAL"

En lo que sigue, se examina la aplicación que hace Parsons al ámbito de la sociedad de la noción de "sistema", a través de la noción de "sistema social".

Es necesario precisar que aquí sólo se examinará dos de las definiciones formuladas por Parsons de la noción de "sistema social", dado que él ha expuesto en el curso de su elaboración teórica una ingente cantidad de definiciones de esta noción de modo que sería imposible abordar todas ellas en nuestro examen. Nos limitaremos a evaluar dos definiciones específicas de la noción de "sistema social" que presentan la forma "X es...", que en el presente contexto equivale a la formulación siguiente: "El sistema social es...".

#### **Definición 1 : El sistema social es un sistema de acción**

Parsons formula esta definición de diferentes modos. Veamos lo que afirma:

- [1] Al concebir los procesos del sistema social como procesos de acción. (ESS,39)
- [2] se ha hecho evidente que... la concepción de la acción social y, por ende, de los sistemas sociales. (ESS,259)
- [3] El sistema social es un sistema de acción. (ESS,213)

#### EXPLICITACION DE LAS FORMULACIONES PREVIAS:

En la primera formulación se define el sistema social en términos de "los procesos de acción". En la segunda formulación, a través de un manejo inadecuado de los términos ahí empleados (la palabra "acción" se intercambia libremente con la palabra "sistema"), se establece una equivalencia entre "sistema social" y "acción social". En la tercera proposición de modo explícito se afirma que "el sistema social es un sistema de acción". En resumidas cuentas, la noción básica contenida en las formulaciones precedentes es la de "acción".

#### EVALUACION CRITICA:

Puesto que la noción básica incluida en la Definición 1 de "sistema social" es la de "acción" es pertinente especificar qué es "acción" para Parsons. En este sentido debe precisarse que nuestro autor concibe una "acción" como un "acto" que es definido, a su vez, en los siguientes términos: "un 'acto' *implica lógicamente* lo siguiente:... un 'actor'... Debe iniciarse en 'una situación'"

(EAS,V.I.,82) (e.n.). Ahora bien, lo primero que se advierte en esta definición de la "acción" es su trivialidad: pues podríamos preguntarnos si pudiera existir en una sociedad real una "acción" que no la realice alguna persona (el llamado "actor") y que, asimismo, no se diera en ciertas condiciones (la denominada "situación"). Es decir, estamos preguntando si pudiera existir alguna "acción" en una sociedad realmente existente que no fuera hecha por un individuo y que, asimismo, se diera al margen de ciertas condiciones. Y la respuesta a nuestra pregunta es negativa: simplemente no existe ninguna "acción social" en una sociedad existente que no sea hecha por un individuo y que no se dé en ciertas condiciones. En una palabra, esta caracterización del sistema social en términos de la "acción" no nos dice nada sustantivo acerca del sistema social.

Debemos precisar que en la definición de la "acción" por lo que ella "lógicamente implica" se advierte que la pretensión de Parsons es establecer las *condiciones formales* de la definición de "sistema social"; sin embargo, aquí la dificultad radica en que las condiciones formales de la definición de "sistema social" son únicamente *condiciones necesarias* de tal definición; pero las condiciones formales *no son condiciones suficientes* de una definición sustantiva de "sistema social". De ahí que, la definición de la "acción" por lo que ella "lógicamente implica" hace que la noción de "acción" degenerare hacia una tautología estéril y, en consecuencia, se convierta en

irrelevante para la comprensión científica de la sociedad.

**Definición 2:** El sistema social es una pluralidad de actores individuales que interactúan entre sí.

Parsons formula esta definición de diferentes modos.

Veamos lo que sostiene:

[1] Un sistema social... Consiste, pues, en una pluralidad de actores individuales que interactúan entre sí. (ESS, 25)

[2] En nuestra conceptualización, un sistema social está constituido por la interacción de una pluralidad de personas... Esta formado... De las relaciones que tienen lugar entre los actores individuales, y solo de tales relaciones. Las relaciones son, en sí mismas, constelaciones de las acciones de los miembros de la relación, orientadas de uno a otro. (HTGA, 41-42)

[3] Por lo tanto, un sistema social es un sistema en el que interactúan una pluralidad de actores. (HTGA, 23)

#### EXPLICITACION DE LAS FORMULACIONES PREVIAS:

La primera proposición es susceptible de ser formulada en términos más explícitos del siguiente modo: "un sistema social es una pluralidad de individuos que interactúan entre sí". En las otras dos afirmaciones simplemente se repite lo mismo que en la primera proposición, pues se sostiene que "un sistema social es la interacción de una pluralidad de individuos". Claramente se advierte que las

dos nociones básicas incluidas en la Definición 2 de "sistema social" son la de *"una pluralidad de individuos"* y, asimismo, la de *"la acción recíproca entre los individuos"*.

#### EVALUACION CRITICA:

Es necesario señalar, inicialmente, que la inclusión de la expresión sumamente vaga de "una pluralidad de individuos" en la Definición 2 de "sistema social" hace que sea imposible efectuar una evaluación unitaria (en conjunto) de la misma; por el hecho de que, tal como esta formulada, la Definición 2 de "sistema social" carece de determinación, es decir, carece de una "mínima precisión" que la haga susceptible de ser evaluada en conjunto. Debido a esta dificultad teórica la evaluación de la Definición 2 de "sistema social" consistirá en analizar por separado, en primer lugar, la noción de "una pluralidad de individuos" y, en segundo lugar, la noción de "la acción recíproca entre los individuos", desde luego, en el contexto de las formulaciones de Parsons acerca de la noción de "sistema social".

Nuestro análisis de la primera noción básica contenida en la Definición 2 de "sistema social", a saber, la proposición que afirma que "el sistema social es una pluralidad de individuos" ha de consistir en mostrar algunos (entre otros posibles) de los diferentes significados que puede adoptar la expresión "una

pluralidad de individuos" Así tenemos:

- \* La expresión "una pluralidad de individuos" entendida como "una trama de relaciones entre los individuos".

El sistema social es esencialmente una trama de relaciones interactivas. (ESS,68)

Supuesto que un sistema social es un sistema de procesos de interacción entre actores, la estructura de las relaciones entre los actores... es esencialmente la estructura del sistema social. El sistema social es una trama de tales relaciones. (ESS,43-44)

Quando se concibe *el sistema social* como una trama de relaciones, bajo esta interpretación la expresión "una pluralidad de individuos" adopta el significado de "*una trama de relaciones entre los individuos*".

- \* La expresión "una pluralidad de individuos" entendida como "un conjunto de vínculos entre colectividades parciales de individuos".

Una colectividad es un sistema de roles integrado... Pero un sistema social... Es una red de subcolectividades conectadas. (ESS,145)

Quando se concibe *el sistema social* como una red de subcolectividades conectadas, bajo esta interpretación la expresión "una pluralidad de individuos" adopta el significado de "*un conjunto de vínculos entre colectividades parciales de individuos*".

- \* La expresión "una pluralidad de individuos" entendida como "la dimensión grande o pequeña de los grupos de individuos".

Los sociólogos se han preocupado principalmente por *los sistemas sociales 'macroscópicos'*. Pero no cabe duda de que el mismo sistema conceptual fundamental, el sistema social, es aplicable desde *las sociedades globales* (como los Estados Unidos) *hasta grupos tan pequeños como la familia.*(ETS,298)

Cuando se concibe que *el sistema social comprende tanto a las sociedades globales como a los grupos pequeños*, bajo esta interpretación la expresión "una pluralidad de individuos" adopta el significado de "*la dimensión grande o pequeña de los grupos de individuos*" (macrogrupos/microgrupos).

El análisis previo muestra que la dificultad teórica de sostener que "el sistema social es una pluralidad de individuos" reside en el carácter sumamente vago de la expresión "una pluralidad de individuos" pues ésta puede adoptar significados totalmente diferentes como, por un lado, "una trama de relaciones entre los individuos" y, por otro, "la dimensión grande o pequeña de los grupos de individuos". Y es esta imprecisión (indefinición) conceptual de que adolece la expresión "una pluralidad de individuos" la que hace imposible saber con precisión qué es lo que Parsons está afirmando en la Definición 2 de "sistema social".

Asimismo, el examen efectuado muestra que la fuente de

donde surgen tan diversas interpretaciones (y tantos errores) para la Definición 2 de "sistema social" formulada por Parsons radica en *el sentido enteramente impreciso* que presenta la expresión "una pluralidad de individuos".

Ahora nos interesa evaluar la otra noción básica incluida en la Definición 2 de "sistema social", a saber, la proposición que afirma que "el sistema social es la acción recíproca entre los individuos". Puesto que en esta afirmación la noción implicada es la de "interacción, es necesario especificar previamente qué es "interacción" para Parsons.

Fues bien, la noción de "interacción" es definida por Parsons como las "expectativas" que tiene un individuo con respecto a otro individuo. Explícitamente Parsons afirma lo siguiente: *"el actor desarrolla un sistema de 'expectativas' en relación con los diferentes objetos de la situación. Estas pueden encontrarse estructuradas sólo en relación con las propias disposiciones de necesidad del ego y con las posibilidades de gratificación o deprivación. Parte de la expectativa del ego consiste en la reacción probable del alter a la acción posible del ego"* (ESS,25) (e.n.). Asimismo, Parsons sostiene que "La 'acción' es un proceso en el sistema actor-situación que tiene significación motivacional para el actor individual" (ESS,24) Por último, nuestro autor afirma que "Los puntos fundamentales de referencia para analizar la interacción son... que cada actor es tanto un agente de actuación como un objeto de orientación para sí mismo y para los demás... El actor es... un utilizador de medios instrumentales y un

medio él mismo, vinculado emocionalmente a los demás y objeto de vinculación, evaluador y objeto de evaluación, un intérprete de símbolos y él mismo un símbolo" (IS,172). Pues bien, en las formulaciones previas explícitamente Parsons afirma que las "expectativas" se organizan en torno a las "necesidades del ego" así como en relación a la "gratificación o deprivación", que en la interacción la "acción" tiene "significación motivacional para el individuo" y, por último, que el "actor" es un utilizador de medios instrumentales "vinculado emocionalmente a los demás". En las afirmaciones precedentes con las que Parsons define a la noción de "interacción" se advierte que él concibe las "expectativas", la "acción" y el "actor" que participa en la "interacción" en términos enteramente psicológicos. Expresado en términos sencillos, desde el punto de vista de Parsons, la "interacción social" es "lo que piensa un individuo de otro individuo", "lo que desea un actor de otro actor" y cosas por el estilo. Pero precisamente aquí surge la dificultad de la noción básica contenida en la Definición 2 de "sistema social", a saber, la proposición que sostiene que "el sistema social es la acción recíproca entre los individuos" o, expresado de modo abreviado, que "el sistema social es la interacción social". Para decirlo explícitamente, la dificultad teórica consiste en que la adopción de este enfoque psicologista del ámbito de la sociedad significa simplemente que Parsons asume el criterio de que los procesos sociales son hechos psicológicos. En una palabra, adoptando este punto de

vista psicologista, en última instancia, Parsons reduce los procesos sociales a fenómenos psicológicos individuales.

La evaluación de las dos definiciones de "sistema social" previamente efectuada muestra que ninguna de ellas resiste el análisis y conducen a dificultades teóricas sin solución. Y es debido a estas inadecuaciones conceptuales que se hallan presente en las definiciones de la noción de "sistema social" formuladas por Parsons, que consideramos pertinente detener aquí la evaluación de estas definiciones para dar paso a otro orden de análisis.

CAPITULO I I I

ASPECTO ONTOLOGICO DEL CONCEPTO  
DE "SISTEMA SOCIAL"

A. FORMULACION DEL PUNTO DE VISTA ONTOLOGICO DEL CONCEPTO DE "SISTEMA SOCIAL"

En el capítulo precedente se ha mostrado que el procedimiento teórico-metodológico (es decir, lo que nuestro autor denomina el "método estructural-funcional", y que viene a ser el proceso analítico que sigue en el estudio de los sistemas sociales) de Parsons hace que sus conceptos de "sistema" y "sistema social" posean carácter trivial o impreciso. Esto es, sus criterios epistemológicos explicitados en las "definiciones" de sus conceptos fundamentales lo conducen a hacer abstracción de la naturaleza de su Objeto de estudio, a saber, un sistema social determinado existente. Es este artificio analítico de Parsons el que hace necesario que en nuestro análisis tratemos de superar el formalismo abstracto involucrado en sus conceptos de "sistema" y "sistema social". Consideramos que la profundización de nuestra investigación sólo es posible si pasamos a indagar el aspecto filosófico específico en que, a nuestro juicio, está subsumido el concepto de "sistema social" elaborado por nuestro autor. Al aspecto filosófico específico en el que está incluido el concepto mencionado lo vamos a denominar en lo que sigue "el punto de vista ontológico del concepto de 'sistema social'". Asimismo, definimos este punto de vista ontológico del siguiente modo: *La noción acerca del carácter de la realidad social que se halla subyacente en el concepto de "sistema social" (16).*

La investigación del punto de vista ontológico del concepto mencionado requiere la adopción de los siguientes criterios metodológicos: Primero, dado que el aspecto ontológico del concepto de "sistema social" elaborado por Parsons se halla en forma implícita, el análisis a efectuarse ha de estar orientado a hacer explícitos los criterios teóricos en que se fundamenta este punto de vista ontológico. Segundo, en base al esclarecimiento de los criterios teóricos en que se basa este punto de vista ontológico, efectuar un análisis de la significación de tales criterios con el propósito de darle una forma explícita al presupuesto ontológico que se halla subyacente en el concepto de "sistema social".

Debemos precisar que la fundamental pretensión teórica de Parsons es el desarrollar en base al concepto de "sistema social" un esquema teórico susceptible de ser aplicado al estudio científico de las sociedades existentes. Este objetivo fundamental Parsons lo formula de modo explícito en los siguientes términos: *"Las anteriores aplicaciones... nos sitúan muy cerca de un sistema de categorías para la descripción empírica adecuada de una sociedad considerada como sistema"* (ESS,189) (e.n.). Es decir, es claro que Parsons pretende, fundándose en el concepto de "sistema social", realizar una descripción de una sociedad determinada existente. Por lo tanto, él pretende que su concepto de "sistema social" describe las características (propiedades) de los procesos histórico-sociales. Esta pretensión lleva a que su concepto de "sistema social"

involucre algún presupuesto ontológico; puesto que toda descripción de un objeto existente (en este caso se trata de la entidad denominada "Sociedad", o, en expresión de Parsons "Sistema Social") presupone una concepción en cuanto al carácter de tal objeto; y, específicamente, en cuanto al carácter de los procesos que se dan en el objeto estudiado. De ahí que, el concepto de "sistema social" formulado por Parsons presuponga una noción particular acerca de los procesos sociales.

#### B. CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE LA NOCIÓN DE "FUNCIONAMIENTO SOCIAL"

Aquí nuestro análisis va a mostrar que los criterios teóricos básicos que han de ser las *premisas ontológicas* del concepto de "sistema social" se hallan involucrados en la noción de "funcionamiento social". Asimismo, a estos criterios teóricos incluidos en la noción de "funcionamiento social" los denominaremos en adelante "características definitorias de la noción de 'funcionamiento social'". Ahora bien, para llevar a cabo el propósito previamente señalado, además de analizar la propia noción de "funcionamiento social" también es pertinente analizar las nociones de "prerrequisitos funcionales" y "función", por ser nociones conceptualmente afines a la de "funcionamiento social", y por ello ser relevantes para el esclarecimiento de las características definitorias de la noción básica de "funcionamiento

social". En lo que sigue se analizan las nociones mencionadas.

1) La noción de "prerrequisitos funcionales".- Las condiciones necesarias del funcionamiento del sistema social.

Parsons formula la noción de "prerrequisitos funcionales" de diversos modos (17). Veamos lo que afirma al respecto:

- [1] Procede una breve exposición de estos prerrequisitos funcionales, porque proporcionan la base... Para analizar la estructura de los sistemas sociales. (ESS,45)
- [2] Los elementos de esta clase de prerrequisitos funcionales se puede decir que empiezan con los prerrequisitos biológicos de la vida individual, como la nutrición y la protección física... Estas necesidades mínimas de los actores individuales constituyen una serie de condiciones a las que tiene que estar adaptado el sistema social... Una tal necesidad en cuanto prerrequisito funcional, puede ser comparada a un manantial. (ESS,47)
- [3] Los roles -desde el punto de vista del funcionamiento social- son los mecanismos primarios a través de los cuales se cumplen los prerrequisitos funcionales esenciales del sistema social. Existe el mismo orden de relación entre roles y funciones relativo al sistema en los sistemas sociales, que existe entre órganos y funciones en el organismo. (ESS,129)
- [4] existen... dos aspectos... Primero, un sistema social no puede estar estructurado de manera que sea radicalmente incompatible con las condiciones de funcionamiento de sus actores individuales componentes, en cuanto organismos biológicos y en cuanto personalidades, o con la integración... de un sistema cultural. (ESS,46)

ANÁLISIS DE LAS FORMULACIONES PRECEDENTES:

En la primera formulación se afirma que "los prerrequisitos funcionales proporcionan la base para el análisis de los sistemas sociales", esto significa que en el orden teórico se le atribuye a la noción de "prerrequisitos funcionales" la condición de ser el "concepto básico" del análisis del sistema social.

Por otro lado, en las otras tres formulaciones se establece un vínculo estrecho entre las nociones de "prerrequisitos funcionales" y "necesidad". De este modo, en la segunda proposición se hallan las siguientes afirmaciones que corroboran el vínculo que hemos señalado: "los prerrequisitos biológicos como la nutrición" (la nutrición es una "necesidad biológica básica"), "el sistema social debe satisfacer 'necesidades' biológicas mínimas", "una 'necesidad' primaria considerada como prerrequisito funcional".

En la tercera proposición se vinculan los "roles sociales" a los "prerrequisitos funcionales" también mediante la noción de "necesidad". Esto puede mostrarse, según Parsons, teniendo en cuenta el tipo de relación que se da a nivel biológico entre los "órganos" y las "funciones", a saber: "Que los *organos* son las condiciones anatómicas elementales *sin las cuales* no pueden realizarse las *funciones* del organismo". Este mismo tipo de relación es trasladada por Parsons al ámbito de la sociedad a través de una

analogía biológica (analogía orgánica) para afirmar que "los prerequisites funcionales *necesitan* de los roles sociales para que se cumplan".

En la cuarta formulación igualmente está incluida la noción de "necesidad". Así, en esta formulación Parsons afirma en forma negativa que "un sistema social *no* puede estar organizado de modo incompatible con las condiciones de funcionamiento de sus individuos integrantes en los aspectos biológico, psicológico y cultural". Ahora bien, esta misma afirmación vamos a formularla en forma positiva para sacar a luz su contenido. Pues bien, esta afirmación puede formularse positivamente del siguiente modo: "Un sistema social *tiene que* satisfacer las condiciones de funcionamiento de sus individuos integrantes en los aspectos biológico, psicológico y cultural". A su vez, esta afirmación equivale a la siguiente formulación: "Un sistema social *necesita* satisfacer las condiciones de funcionamiento de sus individuos integrantes en los aspectos biológico, psicológico y cultural", así formulada esta afirmación de Parsons se hace explícito que aquí también está involucrada la noción de "necesidad".

El análisis previo muestra que la característica definitoria de la noción de "prerequisites funcionales" puede formularse mediante la siguiente tesis: "*los prerequisites funcionales son las condiciones necesarias del funcionamiento del sistema social*".

2) La noción de "función".- El presupuesto de que el sistema social empírico es una entidad en funcionamiento

Parsons formula la noción de "función" (18) de diversos modos. Veamos lo que sostiene al respecto:

- [1] si el rol ha de cumplir las *funciones requeridas en el sistema social* tiene que estar adaptado a las capacidades y *necesidades* de los incumbentes...  
Sometida a estas condiciones, la realización de varias *funciones esenciales al sistema* (ESS,129) (e.n.)
- [2] no pocas veces las distorsiones cognitivas tienen funciones positivas en un sistema de interacción. (ESS,335)
- [3] Desde esta perspectiva [Parsons se refiere a lo que denomina "perspectiva sociológica"] la enfermedad será tratada como un tipo especial de lo que los sociólogos llaman "conducta divergente"... La persona enferma es, por definición... incapaz de cumplir enteramente las obligaciones sociales normales. (EPM,626)
- [4] Tal es la base esencial del famoso concepto de función cuando se aplica a los sistemas sociales y a todos los sistemas vivos...  
La función es la única base que permite la ordenación teórica sistemática de la estructura de los sistemas vivos. (SS,711)
- [5] Este vínculo lo provee el muy importante concepto de función. El papel fundamentalísimo, que le cabe desempeñar, consiste en proporcionar criterios sobre la importancia de los factores...que tienen lugar Dentro del sistema. Son importantes en cuanto tienen significación funcional para el sistema, y su importancia específica se comprende en términos del análisis de las relaciones funcionales específicas entre las partes del sistema y entre éste y su medio. (ETS,188)
- [6] La significación del *concepto de función implica concebir el sistema empírico como una "empresa en marcha"*. (ETS,188) (e.n.)

ANALISIS DE LAS FORMULACIONES PRECEDENTES:

Considerando el contexto en el que se inscribe la primera formulación nuestro análisis está orientado al esclarecimiento conceptual de su contenido. Adoptando este enfoque se advierte que la expresión "función requerida" es empleada por Parsons en el sentido de "función necesaria", de ahí que lo que realmente se está afirmando al inicio de esta formulación es lo siguiente: "si el rol ha de satisfacer las funciones necesarias para el sistema social". Pero más adelante, en esta misma formulación, la noción de "funciones necesarias para el sistema social" es elucidada en el sentido de "funciones esenciales para el sistema social". El análisis precedente muestra que una característica definitoria de la noción de "función" es la siguiente: "Las funciones tienen un carácter esencial para el sistema social".

En la segunda y tercera formulación nos interesa mostrar la *valoración* (19) involucrada en ellas. Desde este punto de vista en la segunda formulación explícitamente se habla de "funciones positivas", ahora bien, ha de advertirse que esta expresión incluye un juicio de valor positivo en el sentido de "ser algo beneficioso para el sistema social". Del mismo modo, en la tercera proposición se habla de "la enfermedad como un tipo específico de conducta desviada" (la expresión "conducta desviada" es

equivalente a la expresión "conducta divergente" que aparece literalmente en la formulación); ahora bien, para elucidar el contenido de esta afirmación es pertinente especificar que para Parsons una conducta desviada tiene una consecuencia negativa en el sentido de que "debilita el equilibrio social general del sistema social". Además, la noción de "las obligaciones sociales normales" es empleada por Parsons en el sentido de "las funciones sociales normales", pero aquí ha de advertirse que la noción de "las funciones sociales normales" está inscrita en el contexto más abarcativo de la llamada "conducta desviada" que, como ya se señaló, según Parsons tiene una consecuencia negativa. Pues bien, teniendo en cuenta las especificaciones previas se hace explícito que la noción de "la persona no cumple las funciones sociales normales" incluye un juicio de valor negativo en el sentido de "no ser beneficioso para el sistema social" o, expresado en otros términos, de "debilitar el equilibrio social".

El análisis precedente muestra que otra característica definitoria de la noción de "función" es la siguiente: "La noción de 'función' contiene tanto un juicio de valor positivo como un juicio de valor negativo".

La cuarta proposición puede ser formulada del siguiente modo con el propósito de hacer explícito su contenido; en este sentido en la cuarta proposición se

afirma que "la noción de función es la única base que hace posible la ordenación teórica sistemática de todos los sistemas vivos". Pues bien, esta afirmación a su vez lleva a que la noción de "función" sea considerada como el concepto básico para el estudio científico del sistema social. El análisis previo muestra que otra característica definitoria de la noción de "función" es la siguiente: "La noción de 'función' es considerada como el concepto básico del estudio científico del sistema social".

En la quinta proposición se enfatiza la valoración positiva de la noción de "función" a través de criterios tales como: "el muy importante concepto de función", "el papel esencial que le cabe desempeñar al concepto de función" y "los factores del sistema social son importantes en tanto tienen significación desde el punto de vista de la función". Sin embargo, en esta proposición la afirmación fundamental puede formularse así: "El concepto de 'función' proporciona los criterios valorativos acerca de la importancia de las condiciones existentes en el sistema social". Ahora bien, el análisis precedente muestra que otra característica definitoria de la noción de "función" es la siguiente: "La noción de 'función' es considerada como el concepto valorativo de las condiciones existentes en el sistema social".

En la sexta formulación es necesario efectuar inicialmente algunas especificaciones que nos

permitirán aprehender su contenido; ahora bien, para lograr sacar a luz el sentido de las expresiones incluidas en esta afirmación de Parsons va a considerarse el contexto en el que ella se inscribe. Pues bien, el término "implica" en el presente contexto es usado por Parsons en el sentido de "presupone". Asimismo, la expresión "el sistema empírico" aquí en realidad designa a "el sistema social empírico", esto es, designa a "la sociedad". Del mismo modo, la expresión metafórica "empresa en marcha" en el presente contexto significa para Parsons "entidad en funcionamiento". El esclarecimiento de los sentidos de las expresiones anteriormente examinadas nos proporcionará la característica definitoria de la noción de "función" cuando pasemos a formular esta afirmación de Parsons empleando los contenidos previamente explicitados. Pues bien, la característica definitoria básica de la noción de "función" puede formularse mediante la siguiente tesis: *"el concepto de función presupone la noción de que el sistema social empírico (esto es, la sociedad) es una entidad en funcionamiento"*.

- 3) La noción de "funcionamiento social".- La tesis de que el concepto de "funcionamiento social" es considerado como propiedad caracterizadora del sistema social.

Parsons formula la noción de "funcionamiento

social" de diversos modos. Veamos lo que afirma al respecto:

- [1] Los roles *-desde el punto de vista del funcionamiento social-* son los mecanismos primarios a través de los cuales se cumplen los prerequisites funcionales esenciales del sistema social. (ESS,129) (e.n.)
  
- [2] la continuación del análisis de los roles efectivos...de la propaganda parecería relacionarse con el análisis de los mecanismos funcionales que... operan en cualquier sistema social de funcionamiento. (ETS,130)
  
- [3] La psicología y la sociología pueden contribuir a identificar las actitudes y las medidas capaces de hacer funcionar mejor el sistema. Esto es especialmente aplicable al aspecto negativo de la cuestión: el de identificar los obstáculos que impiden su funcionamiento. (ESF,64)
  
- [4] una tradición cultural es compartida. Esa tradición tiene que ser "sostenida" por uno o más sistemas sociales y sólo se puede decir que "funciona" cuando forma parte de sus efectivos sistemas de acción... un sistema cultural no "funciona" sino como parte de un sistema de acción concreto. (ESS,35-36)
  
- [5] En este procedimiento el primer paso será considerar... cuales son las condiciones funcionales de realización de las pautas de valor... lo que sabemos sobre los imperativos funcionales de los sistemas sociales y su desarrollo empírico. (ESS,182)
  
- [6] la importancia de los determinantes que sirven de base a lo que hemos llamado las dos clases de "exigencias" o "imperativos" a las que están sometidos [Parsons se refiere a los elementos culturales] en *las condiciones realistas de su funcionamiento como sistemas*. (ESS,181) (e.n.)

ANALISIS DE LAS FORMULACIONES PRECEDENTES:

En la primera proposición el concepto de "rol" es *definido* "desde el punto de vista del funcionamiento social", pues bien, conceptualmente lo que aquí tiene relevancia es el esclarecimiento del procedimiento empleado en esta definición, de ahí que pasemos a formular de modo explícito este procedimiento: Se define el concepto de "rol" adoptando *"el enfoque del funcionamiento social"* (cualquiera sea el significado que la expresión "funcionamiento social" tenga, por el momento), esto quiere decir que el criterio teórico subyacente en este procedimiento definitorio es el siguiente: *desde el punto de vista teórico la noción de "funcionamiento social" es considerada como el concepto básico a partir del cual se definen otros conceptos derivados.* Es decir Parsons define aquí el concepto de "rol" a partir del concepto de "funcionamiento social", lo que a su vez significa que su concepto de "rol" es un concepto derivado. Las consideraciones previas pueden formularse de modo más explícito así: *la noción de "funcionamiento social" es empleada para construir un conjunto de definiciones que se derivan de la noción básica de "funcionamiento social"* (20). O para formularlo en sentido figurado puede decirse que la noción de "funcionamiento social" es concebida como el sillar del esquema conceptual que guía y orienta toda la construcción teórica.

En la segunda formulación nos interesa mostrar la primacía que tiene la noción de "funcionamiento social" (21). Con este propósito ofreceré un esclarecimiento de la segunda formulación que permita mostrar con claridad su contenido. Previamente es necesario efectuar algunas especificaciones pertinentes, así, debe señalarse que la expresión "los mecanismos funcionales" es usada por Parsons en el sentido de "los mecanismos primarios a través de los cuales se cumplen los prerequisites esenciales del sistema social"; del mismo modo, el término "operar" es empleado por Parsons en el sentido de "funcionar". Pues bien, considerando las especificaciones precedentes la segunda proposición puede formularse en los siguientes términos que logran sacar a luz su contenido: *la continuación del análisis de los roles efectivos... de la propaganda parecería relacionarse con el análisis de los mecanismos primarios a través de los cuales se cumplen los prerequisites esenciales que... funcionan en cualquier sistema social de funcionamiento.* Este es el contenido incluido en la segunda proposición, cualquiera sea su significado si tuviera alguno. Sin embargo, para los efectos de nuestro análisis debemos de poner a un lado la oscuridad de que adolece esta formulación de Parsons con el propósito de asimilar su real significado (lo que Parsons quiere decir), el cual puede ser formulado del siguiente modo: "el análisis de los roles sociales

de la propaganda consiste en el análisis de las funciones sociales que cumple la propaganda en el funcionamiento de cualquier sistema social". El análisis previo muestra claramente la primacía que desde el punto de vista teórico ostenta la noción de "funcionamiento social" en las formulaciones de nuestro autor.

En la tercera formulación se hace un uso valorativo de la noción de "funcionamiento social". Este uso valorativo se muestra claramente cuando se advierte que la expresión "hacer funcionar mejor" entraña conceptualmente la noción de "contribuir a optimizar algo" y, del mismo modo, que la expresión "los obstáculos que impiden" entraña conceptualmente la noción de "no contribuir a optimizar algo". Pues bien, en base al esclarecimiento previo en realidad lo que se está afirmando en la tercera formulación es lo siguiente: - "La sociología puede identificar las condiciones que contribuyen al funcionamiento social óptimo del sistema social". Asimismo, enfocando ahora lo que Parsons denomina "el aspecto negativo de la cuestión", realmente lo que se está afirmando con esta expresión es lo siguiente: "La sociología puede identificar las condiciones que no contribuyen al funcionamiento social óptimo del sistema social". Ahora bien, el esclarecimiento llevado a cabo hace explícito que se está empleando la noción de "funcionamiento social" como el criterio de



valoración, positivo (bueno para el sistema social) o negativo (malo para el sistema social), de las condiciones existentes en el sistema social. Las consideraciones previas muestran que otra característica definitoria de la noción de "funcionamiento social" es la siguiente: *"la noción de 'funcionamiento social' lleva en si conceptualmente tanto un juicio de valor positivo como un juicio de valor negativo"*.

En las otras tres formulaciones nos interesa hacer explícito, inicialmente, el vínculo constante que Parsons establece entre las nociones de "funcionamiento social" (o sus nociones afines tales como "funciona" o "funcional") y "realidad". En el análisis a efectuarse no interesa que en un caso se hable de "una tradición cultural" o de "los elementos culturales" y, en otro caso, se hable de "las pautas de valor"; lo que concierne a nuestro análisis es el sacar a luz el vínculo encubierto pero invariable que se establece entre "funcionamiento social" y "realidad". Pues bien, pasemos a elaborar el análisis indicado.

En la cuarta formulación se vincula la noción de "funciona" a las de "efectivo" y "concreto". En la quinta proposición se vincula la noción de "las condiciones de funcionamiento" a la de "realización", a su vez, la noción de "realización" en el uso de Parsons significa "efectivización". En esta quinta formulación también se vincula la noción de "los imperativos funcionales" a la noción de "desarrollo

empírico". Del mismo modo, en la sexta formulación se vincula la noción de "funcionamiento como sistemas" a la de "condiciones realistas". Es decir, se vincula invariablemente la noción de "funcionamiento social" a las siguientes nociones: "efectivo", "concreto", "realización", "empírico" y "realista". Ahora bien, lo importante es advertir que las nociones de "efectivo", "concreto", "realización", "empírico" y "realista" pueden ser incluidas dentro de la noción más abarcativa de "realidad". El examen previo muestra claramente que Parsons establece un vínculo constante entre las nociones de "funcionamiento social" y "realidad", pero este vínculo invariable entre "funcionamiento social" y "realidad" hace que se implique, esto es, se dé a entender (22) que "el funcionamiento social constituye el proceso objetivo fundamental del sistema social". A su vez, el concebir que "el funcionamiento social constituye el proceso objetivo fundamental del sistema social" entraña la siguiente tesis: *"el concepto de 'funcionamiento social' es considerado como propiedad estructural del sistema social"*.

### C. FORMULACION DEL PRESUPUESTO ONTOLOGICO DEL CONCEPTO DE "SISTEMA SOCIAL"

En esta parte del trabajo se lleva a cabo la *formulación explícita* de lo que hasta aquí hemos

denominado "el punto de vista ontológico del concepto de sistema social" y que en adelante llamaremos "presupuesto ontológico del concepto de 'sistema social'", dado que este presupuesto sólo se halla en forma implícita en las proposiciones elaboradas por Parsons.

La formulación explícita del presupuesto ontológico del concepto de "sistema social" en Parsons ha de presentarse en forma de tesis:

- \* La tesis de la noción de "prerrequisitos funcionales": *los prerrequisitos funcionales son las condiciones necesarias del funcionamiento del sistema social.*
- \* La tesis de la noción de "función": *el concepto de "función" presupone la noción de que el sistema social empírico (esto es, la sociedad) es una entidad en funcionamiento.*
- \* La tesis de la noción de "funcionamiento social": *el concepto de "funcionamiento social" es considerado como propiedad estructural del sistema social.*

La tesis de que los prerrequisitos funcionales son las condiciones necesarias del funcionamiento del sistema social, significa que los prerrequisitos funcionales constituyen la estructura (es decir, las condiciones objetivas imprescindibles) del sistema social (23). Asimismo, la tesis de que el concepto de "función" presupone la noción de que el sistema social empírico

(esto es, la sociedad) es una entidad en funcionamiento, significa que se admite previamente como verdadero el criterio de que el sistema social empírico es una entidad en funcionamiento. Del mismo modo, la tesis de que el concepto de "funcionamiento social" es considerado como propiedad estructural del sistema social, significa que el funcionamiento social constituye la estructura fundamental del sistema social; estas tres tesis conjuntamente, a su vez, llevan a la siguiente tesis sustantiva: *"el sistema social (esto es, la sociedad) es el funcionamiento social que él tiene"* (24). Consideramos que esta tesis constituye la formulación explícita del presupuesto ontológico del concepto de "sistema social" que se halla subyacente en las proposiciones elaboradas por Parsons acerca de este concepto.

#### D. INTERPRETACION DEL PRESUPUESTO ONTOLOGICO DEL CONCEPTO DE "SISTEMA SOCIAL"

La tesis que sostiene que *"El sistema social es el funcionamiento social que él tiene"* implica la siguiente noción acerca del carácter de la realidad social: *"El funcionamiento social es la condición de posibilidad de la existencia del sistema social"*. Este presupuesto ontológico significa que la propiedad social básica es el funcionamiento social; asimismo, que las entidades fundamentales de la realidad social vienen determinadas por el funcionamiento social; por último, que el

funcionamiento social es la existencia social que constituye el fundamento objetivo del sistema social (esto es, de la sociedad).

La tesis de que "el funcionamiento social es la condición de posibilidad de la existencia de la sociedad" lleva a que se considere que el *estudio científico* de la sociedad, y, la *valoración de las condiciones existentes* en la sociedad consista esencialmente en la descripción y explicación del funcionamiento social.

#### E. ANALISIS DEL PRESUPUESTO ONTOLOGICO DEL CONCEPTO DE "SISTEMA SOCIAL" EN EL NIVEL SOCIOLOGICO

La tesis básica de Parsons con respecto a su categoría sociológica fundamental de "funcionamiento social" puede formularse del siguiente modo: La categoría de "funcionamiento social" se realiza empíricamente (factualmente) a través de los *roles*; en consecuencia, la descripción y explicación de las propiedades de los roles constituye un reflejo exacto del funcionamiento social. El análisis a efectuarse aquí tratará de mostrar, en detalle, la afirmación precedente.

Parsons postula que "El funcionamiento social es la condición de posibilidad de la existencia del sistema social" de ahí que sea necesario para comprender cabalmente su concepto de "sistema social", proceder a elucidar su categoría de "funcionamiento social". Asimismo para esclarecer en el nivel sociológico su concepto de

"funcionamiento social" es indispensable examinar su noción de "rol". Dado que el concepto de "rol" constituye para Parsons el mecanismo mediante el cual se hacen efectivos los prerequisites funcionales y las funciones indispensables para que el sistema social funcione; el análisis de la noción de rol nos permitirá efectuar la interpretación específicamente sociológica de su presupuesto ontológico.

La importancia central que Parsons atribuye a la noción de "rol" puede mostrarse en su siguiente afirmación: "es conveniente, ... hacer uso de una unidad de orden más alto que el acto, a saber, el status-rol" (ESS,43) (e.n.).

Presentaremos en lo que sigue algunas formulaciones de Parsons acerca de la noción de "rol".

- [1] Esta participación [Parsons se refiere a la participación de un actor en una interacción social] tiene, a su vez, dos aspectos principales. Por una parte, existe el aspecto posicional... De otro lado, existe el aspecto procesal, que *es lo que el actor hace en sus relaciones con otros*, considerado en el contexto de su *significación funcional* para el sistema social. Esto es lo que llamaremos su *rol*. (ESS,44) (e.n.).
- [2] Los roles -desde el punto de vista del funcionamiento social- *son los mecanismos primarios* a través de los cuales se cumplen los *prerequisites funcionales* esenciales del sistema social. *Existe el mismo orden de relación* entre roles y funciones relativo al sistema en los sistemas sociales, que existe entre *órganos y funciones en el organismo*... si el rol ha de *cumplir las funciones* requeridas en el sistema social tiene que estar adaptado a las capacidades y necesidades de los incumbentes. (ESS,129) (e.n.).

## EVALUACION CRITICA

Puesto que en la primera proposición Parsons incluye en su definición de "rol" la noción de "significación

funcional", es pertinente especificar qué es "significación funcional" para él. Según nuestro autor "La significación funcional, ... es intrínsecamente teleológica. Un proceso o conjunto de acciones 'contribuye' al mantenimiento (o desarrollo) del sistema, o, al ir en detrimento de su integración, eficacia, etc. resulta 'disfuncional'" (ETS,189). Luego del esclarecimiento previo se puede sintetizar la noción de "rol" en los siguientes términos: Un "rol" es lo que el actor hace en su interacción social, considerando "aquello que hace" desde el punto de vista de si es "funcional" (es decir, de si contribuye al mantenimiento y desarrollo del sistema social), o, de si es "disfuncional" (es decir, de si impide u obstaculiza la integración y eficiencia del sistema social). Esta formulación de la noción de "rol" presenta los siguientes rasgos característicos. En primer lugar, es excesivamente imprecisa dado que define lo que es el "rol" como "lo que el actor hace"; la dificultad de esta caracterización consiste en que es demasiado extensa, esto es, la noción "lo que el actor hace" puede incluir un conjunto tan amplio y variado de "acciones del actor" que puede dejar pasar una serie de acciones del actor que sean irrelevantes para definir, en sentido estricto, un determinado funcionamiento social. En segundo lugar, al sostener nuestro autor que el "rol" tiene que ser considerado en términos de si es "funcional" o "disfuncional" para el sistema social le atribuye al "rol" un contenido teleológico. La dificultad de asignarle al "rol" un carácter teleológico en el sentido de ser

"funcional" si "contribuye a la eficiencia" del sistema social, o, de ser "disfuncional" si "obstaculiza la eficiencia" del sistema social; reside en que Parsons no especifica cuáles serían las condiciones empíricas que permitirían verificar en que caso un proceso social (como por ejemplo, un "rol" social) "contribuye" u "obstaculiza" la eficiencia del sistema social. En una palabra, la dificultad de definir un "rol" desde el punto de vista teleológico, previamente especificado, consiste en que se lo convierte en un proceso, o conjunto de acciones, no susceptible de ser verificado de manera objetiva; de este modo, la noción de "rol" se convierte en especulativa.

La segunda proposición de Parsons acerca de la noción de "rol" esclarece la relación entre "roles" y "prerrequisitos funcionales", así como, entre "roles" y "funciones"; puesto que explícitamente afirma que "desde el punto de vista del funcionamiento social, *los roles constituyen los mecanismos más elementales mediante los cuales se realizan las condiciones mínimas de funcionamiento del sistema social*". Asimismo, elucida la relación existente entre "roles" y "funciones" ya que explícitamente sostiene que "para que el *rol realice las funciones* necesarias en el sistema social debe de ser compatible con las necesidades y capacidades de los actores aspirantes (pretendientes) a desempeñar determinado rol".

Por otro lado, en esta segunda proposición Parsons también postula que "existe *el mismo tipo de relación*

entre roles y funciones en los sistemas sociales, que el existente entre *órganos y funciones en el organismo*"; esta afirmación constituye una evidente reducción de los procesos sociales a los procesos biológicos, o expresado en otros términos, representa una burda asimilación de los hechos sociales a los hechos biológicos. La reducción que efectúa Parsons de los procesos sociales a los procesos biológicos implica, desde la perspectiva epistemológica, la pretensión de buscar la explicación de los procesos histórico-sociales a través de meras analogías biológicas.

Dado que, el examen previo de la noción de "rol" muestra las serias dificultades que presenta esta noción para poder ser considerada como una categoría que viene a constituir la descripción y explicación adecuada de una sociedad; se hace necesario que profundicemos su evaluación en cuanto Parsons la aplica al análisis de un proceso social específico. Para este propósito vamos a examinar el proceso social denominado por Parsons "rol de enfermo".

Nuestro autor caracteriza el "rol de enfermo" en los siguientes términos:

[1] En primer lugar, ... existe una enorme cantidad de diferentes tipos de enfermedades... De ahí que sea inevitable cierto grado de abstracción en cualquier análisis general como el nuestro... Será, por tanto, necesario concentrarnos en los que pueden ser considerados como rangos estratégicos y típicos. (ESS,442).

[2] Por definición institucional del rol de enfermo, la persona enferma está desamparada y, por ello, en necesidad de ayuda... .

La persona enferma se encuentra, pues, en un estado de sufrimiento o incapacidad, ...y enfrentándose posiblemente con el riesgo de empeorar; estado que se define socialmente como "no es culpa suya". (ESS,442-443).

- [3] Por la misma definición institucional, la persona enferma no es, desde luego, competente para ayudarse a sí misma. (ESS,443).
- [4] la situación de enfermedad enfrenta, ... al paciente y a sus inmediatos con problemas complejos de ajustamiento emocional. Se trata de una situación de tensión... constituyen perturbaciones fundamentales de las expectativas de que viven los hombres. (ESS,444).
- [5] El punto más preciso consiste en que para la persona "normal" la enfermedad, constituye una frustración de las expectativas de su pauta de vida normal. El enfermo queda separado de sus esferas normales de actividad, ... frecuentemente se siente humillado por su incapacidad para funcionar normalmente; sus relaciones sociales quedan interrumpidas en un grado mayor o menor. (ESS,445).

### EVALUACION CRITICA

Para entender adecuadamente la primera formulación es pertinente ubicarla al interior del contexto general en la que está incluida, para este fin es importante reproducir la siguiente afirmación de Parsons: "Hemos seguido un largo y complicado camino a través de las derivaciones de los esquemas estructurales principales del sistema social partiendo del marco de referencia de la acción... Acaso ayude al lector a apreciar la *relevancia empírica del análisis abstracto que hemos desarrollado*, si, ...intentamos entramar muchos de los hilos de la anterior exposición en un análisis más amplio de algunos rasgos estratégicos de un importante subsistema de la sociedad...

A este fin hemos elegido la práctica médica moderna... Pero también

proporciona una excelente oportunidad para aclarar... los principales elementos del sistema social que *han sido examinados en términos más abstractos...* el contexto funcional de un problema práctico siempre presente en todas las sociedades: *el problema de la salud*; este problema se encuentra especialmente organizado en relación con pautas de *rol...* de la sociedad norteamericana". (ESS,431-432) (e.n.).

Recién ahora es posible comprender adecuadamente lo que Parsons está sosteniendo; nos encontramos verdaderamente frente a una evidente contradicción. La cita previamente reproducida puede sintetizarse del siguiente modo: El análisis del problema de la salud constituye la *aplicación empírica* de la teoría parsoniana al ámbito de la sociedad, este es el contexto general en el cual está inserta la primera formulación; sin embargo, en esta formulación Parsons viene a afirmar que su análisis de las enfermedades, desde la perspectiva sociológica, contiene necesariamente *cierto grado de abstracción*. De este modo, se hace explícita la contradicción en que cae Parsons: Por un lado, afirma que va a efectuar la *aplicación empírica* de su teoría a los problemas de la salud, esto es, según su terminología, al análisis de las enfermedades, al rol de enfermo, etc.; por otro lado, sostiene que la aplicación empírica de su teoría al análisis de las enfermedades involucra cierto grado de *abstracción*. Esta contradicción implica fundamentalmente que el análisis de Parsons no logra alcanzar de modo efectivo la descripción y explicación de

un proceso social concreto, debido a que la propia aplicación empírica de su teoría es abstracta. Esta dificultad del análisis sociológico de Parsons constituye una consecuencia, en última instancia, del formalismo abstracto de su teoría al ser aplicada al ámbito de la sociedad. Nuestra crítica en este punto tiene el siguiente sentido: El proceso de abstracción es necesario como una fase del proceso de investigación; la dificultad del formalismo abstracto de la teoría sociológica de Parsons surge cuando no logra reconstruir, a través de sus conceptos básicos, el fenómeno en cuanto a realidad.

Por otro lado, la segunda, la tercera, la cuarta y la quinta proposición serán examinadas en conjunto dado que constituyen una unidad, pues todas ellas hacen referencia a las "características sociales" que Parsons atribuye al "rol de enfermo". En la segunda proposición Parsons asigna como características sociales del "rol de enfermo" el que la persona enferma *necesita de ayuda* y *su estado se define socialmente como "no es culpa suya"* (proposición trivial en el sentido de que no aporta ningún conocimiento relevante del hecho estudiado, desde el punto de vista de la sociedad); aquí también sostiene que *la persona enferma se encuentra en estado de sufrimiento* (atribución de un rasgo psicológico). En la tercera proposición Parsons señala como característica social del "rol de enfermo" el que la persona enferma *es incompetente* para autoayudarse (proposición trivial en el sentido previamente especificado). En la cuarta proposición Parsons indica

como características sociales del "rol de enfermo" el que la persona enferma presenta *problemas de ajustamiento emocional, tensión y perturbaciones de las expectativas* (atribución de rasgos psicológicos). En la quinta proposición Parsons asigna como características sociales del "rol de enfermo" el que la enfermedad *es una frustración, que el enfermo es aislado de sus actividades normales y presenta incapacidad para funcionar normalmente* (proposiciones triviales en el sentido previamente especificado); aquí también sostiene que el enfermo *se siente humillado* (atribución de un rasgo psicológico).

El examen precedente puede sintetizarse así: Según Parsons, y esto es el "descubrimiento" de su teoría sociológica, el enfermo desempeña cierto rol, o, expresado en términos generales, la enfermedad constituye un rol. Pues bien, el análisis de las formulaciones de Parsons respecto del "rol de enfermo" muestra los siguientes rasgos básicos. Desde el punto de vista de que tales formulaciones puedan ser consideradas como *explicaciones* o, al menos, *descripciones relevantes* acerca del proceso social estudiado; lo que ellas ponen de relieve es que constituyen una elaboración de *proposiciones empíricas triviales* (en el sentido especificado). El otro rasgo de las formulaciones examinadas consiste en que ellas involucran una sistemática atribución de propiedades psicológicas en la descripción de las "características sociales" del fenómeno estudiado, lo cual significa una

clara psicologización de un proceso social.

El esclarecimiento previo de la formulación parsoniana del "rol de enfermo" lo que nos muestra es la descripción de un proceso social en términos enteramente psicológicos. Ahora bien, debemos tener presente que nuestra evaluación del "rol de enfermo" tiene como propósito fundamental la elucidación de la categoría de "funcionamiento social" en la medida en que, como ya se mostró en lo previo, según Parsons la noción de "rol" constituye el mecanismo básico a través del cual se realizan los prerequisites funcionales y las funciones necesarias para que el sistema social funcione (es decir, para que la sociedad funcione). El examen elaborado hasta aquí, puede resumirse de la siguiente manera: La caracterización que efectúa Parsons de un "rol" constituye, a su vez, la caracterización de su categoría sociológica fundamental de "funcionamiento social". Nuestro análisis precedente muestra que Parsons describe el "rol de enfermo" en términos enteramente psicológicos, preguntémonos, por lo tanto, qué implica esta concepción de un "rol social" para la categoría sociológica de "funcionamiento social": implica claramente que el funcionamiento social es descrito por Parsons a través de rasgos psicológicos. Esta concepción, a su vez, significa que Parsons postula *una interpretación psicológica* de la categoría sociológica de "funcionamiento social". Desde el punto de vista ontológico esta interpretación presupone que las entidades que caracterizan y determinan los procesos histórico-sociales

que se dan en una sociedad concreta son entidades intencionales o mentales. Ahora bien, la dificultad que presenta esta *interpretación psicologista* de la categoría de "funcionamiento social" reside en que la *descripción de un proceso social concreto* (según Parsons, por ejemplo, el "rol de enfermo") *en terminos enteramente psicologicos no revela las propiedades sociales de un sistema social* (es decir, de una sociedad).

Debemos señalar que es pertinente que consideremos más detenidamente la formulación efectuada por Parsons de la noción de "rol", puesto que él establece *una distinción al interior de esta noción*.

Parsons enuncia la *distinción* entre "rol" y "tarea" de la siguiente manera:

Quisiera introducir... la distinción entre *rol* y *tarea*... un rol es el sistema organizado de participación de un individuo en un sistema social... un rol es susceptible de ser analizado dentro de una pluralidad de tareas diferentes... .  
 es pertinente analizar la tarea para definir el nivel en el cual la acción del individuo se articula con el *mundo físico*, esto es, el nivel en cual el organismo está incluido dentro de la interacción con su ambiente... Por lo tanto, una tarea puede ser considerada como el subsistema de un rol que se define a través de una serie determinada de operaciones *físicas* que desempeñan alguna función o funciones con relación a un rol... de la actividad individual...  
 Por ejemplo, ahora yo estoy ocupado en la tarea de "escribir" un artículo [Debemos precisar que aquí Parsons se está refiriendo a él mismo], acerca de la institucionalización de las pautas de salud y enfermedad... La "técnica" que he elegido para esta tarea es manejar el teclado y otras partes de una máquina de escribir. Este proceso, evidentemente, emplea las manos y dedos, ojos, y otras partes del organismo físico... En conclusión, claramente, la tarea de escribir este artículo,... constituye sólo un subsistema determinado de mi *rol* como sociólogo. (DHI, 260-261).

En lo que sigue trataré de expresar de la forma más

clara posible la distinción de Parsons entre "rol" y "tarea", con el propósito de elucidar más específicamente su noción de "rol".

- Existe una distinción entre "rol" y "tarea" (*distinción rol-tarea*).
- Un rol puede analizarse dentro de una variedad de tareas diferentes (*un rol abarca un conjunto de tareas*).
- La tarea puede considerarse como el subsistema de un rol (*la tarea es un subconjunto de un rol*).
- La tarea se define a través de una serie determinada de operaciones físicas (*la tarea es un conjunto de operaciones físicas*).
- Las operaciones físicas cumplen alguna función con relación a un rol de un individuo (*las operaciones físicas tienen una función con respecto a un rol*).
- Se pone como ejemplo del rol de sociólogo, la tarea de "escribir" un artículo acerca de la salud y la enfermedad, para esta tarea se maneja el teclado de una máquina de escribir. Este proceso emplea las manos, ojos, etc. (*un "rol" se define en términos de operaciones físicas*).

Las formulaciones precedentes pueden sintetizarse del siguiente modo: Según Parsons un "rol" es un conjunto de "tareas", y, las tareas se definen en términos de

"operaciones físicas". En consecuencia, de modo equivalente, *un rol se define en términos de operaciones físicas.*

Luego del esclarecimiento previo de la noción de "rol" en el sentido de que un rol se define, en último análisis, desde el punto de vista de las operaciones físicas y que, asimismo, Parsons concibe su categoría sociológica de "funcionamiento social" en términos de roles; se advierte, que su categoría de "funcionamiento social" admite una segunda interpretación que es la siguiente: *El funcionamiento social puede definirse en términos de operaciones físicas.* Esto es, Parsons describe su categoría sociológica de "funcionamiento social" en términos de acciones físicas. Desde el punto de vista ontológico esta interpretación supone que los procesos histórico-sociales que se dan en una sociedad concreta pueden ser caracterizados en términos de la descripción de las acciones físicas que ellos involucran. Ahora bien, la dificultad que presenta esta *interpretación en términos físicos* de la categoría de "funcionamiento social" consiste en que *de la descripción de un proceso social determinado* (según Parsons, por ejemplo, el "rol de sociólogo") *desde el punto de vista de las acciones físicas que él involucra no se puede deducir ninguna propiedad social de una sociedad.*

Luego de haber procedido, desde el punto de vista de la teoría sociológica de Parsons, a elucidar su categoría

sociológica fundamental de "funcionamiento social", es pertinente que enunciemos de modo abreviado el resultado de nuestro análisis: La categoría sociológica de "funcionamiento social" formulada por Parsons sugiere dos interpretaciones, la primera constituye *una interpretación psicologista*, y, la segunda representa *una interpretación en términos físicos* de esta categoría. Ahora bien, desde el punto de vista del presupuesto ontológico que afirma que "El funcionamiento social es la condición de posibilidad de la existencia del sistema social", las interpretaciones precedentes implican que un sistema social (esto es, una sociedad) puede ser comprendido tanto en términos de propiedades psicológicas, como en términos de acciones físicas. Pero este resultado de nuestro análisis muestra, en consecuencia, que la categoría de "funcionamiento social" en la teoría sociológica de Parsons no sólo es una categoría teórica y metodológica; sino que ella posee un específico carácter ontológico, en el sentido de que el funcionamiento social constituye la condición de posibilidad de la propia existencia del sistema social. Asimismo, nuestro análisis muestra que los conceptos básicos de su enfoque sociológico (prerrequisitos funcionales, función, rol) dependen de su particular presupuesto ontológico acerca del funcionamiento social, a saber, que la realidad social fundamental de una sociedad está constituida por su funcionamiento social.

CAPITULO I V

ANALISIS DE UN CASO ESPECIFICO  
Y CONCLUSIONES

## A. ANÁLISIS DE UN CASO ESPECÍFICO

### 1) Precisiones introductorias

En esta sección nos interesa mostrar el modo específico en que la posición ontológica de la categoría sociológica fundamental de "funcionamiento social", a través de la noción de "rol", determina el contenido de un conjunto de conceptos derivados en el análisis sociológico de Parsons.

Consideramos que la exposición de un caso de análisis sociológico específico realizado por Parsons puede tener la significación de *mostrar el carácter práctico, en última instancia, del análisis filosófico*; pues ilustra de modo efectivo el carácter determinante que tiene la categoría de "funcionamiento social" en la teoría sociológica de Parsons al ser aplicada a un proceso social concreto.

### 2) Análisis del caso específico de los conceptos de "salud" y "enfermedad"

Nos ocuparemos de ejemplificar el caso específico de los conceptos de "salud" y "enfermedad" elaborados por Parsons. Aquí nuestra exposición se orienta a hacer explícito el modo en que las categorías básicas de "funcionamiento social", "prerrequisitos funcionales", "función" y "rol" condicionan el

contenido de los conceptos de "salud" y "enfermedad" en la sociología de Parsons.

Con este propósito puntual de ejemplificación hemos elegido un tema ampliamente desarrollado por Parsons a lo largo de su construcción teórica, a saber, su definición de los conceptos de "salud" y "enfermedad" desde lo que él denomina "el punto de vista sociológico" (25). Pues bien, Parsons formula la definición de los conceptos de "salud" y "enfermedad" en los siguientes términos. Veamos lo que sostiene:

- [1] El problema de la salud se encuentra íntimamente implicado en los prerequisites funcionales del sistema social... La salud, casi por definición, está dentro de las necesidades funcionales del miembro individual de la sociedad, hasta el extremo de que, *desde el punto de vista del funcionamiento del sistema social*, un nivel general demasiado bajo de salud (o un nivel demasiado alto de enfermedad) es disfuncional. Esto se debe a que... La enfermedad incapacita para desempeñar efectivamente los roles sociales. (ESS,432) (e.n.)
- [2] La persona enferma es, por definición, en algún aspecto, incapaz de cumplir enteramente las obligaciones sociales normales... El proceso terapéutico siempre puede ser considerado como una dimensión de restauración de la capacidad para desempeñar papeles sociales en sentido normal. (EPM,626)
- [3] La salud puede definirse como el estado de óptima capacidad de un individuo para la efectiva ejecución de los roles... para los que él ha sido socializado... En consecuencia, del mismo modo la enfermedad es un tipo de rol socialmente institucionalizado. (Traducción de Oscar Salinas) (DHI,274)
- [4] Una cuestión es relativamente evidente. Tal cuestión es que los criterios fundamentales para la enfermedad mental deben ser *definidos con respecto a la ejecución del rol social del individuo*. (Traducción de Oscar Salinas) (DHI,258) (e.n.)

EXPLICITACION DE LAS FORMULACIONES PREVIAS:

En la primera formulación Parsons expone su concepción general del problema de la salud, desde lo que para él constituye el punto de vista sociológico, sosteniendo que la *salud* es un componente que sirve de fundamento a los *prerrequisitos funcionales* del sistema social, más aún, que la *salud* es una de las *necesidades funcionales* del individuo, asimismo, que la *enfermedad incapacita para cumplir efectivamente los roles sociales*.

En la segunda proposición se afirma, igualmente, que la *persona enferma es incapaz de cumplir efectivamente las obligaciones (roles) sociales*, asimismo, que el *proceso terapeutico* consiste en *recuperar la capacidad para desempeñar papeles (roles) sociales*.

En la tercera proposición se define explícitamente la *salud* como *el estado de óptima capacidad de un individuo para la efectiva ejecución de los roles*, del mismo modo, se define la *enfermedad* como *un tipo de rol social*.

En la cuarta formulación se postula categóricamente que hay una cuestión evidente que consiste en que *los criterios básicos para la enfermedad mental deben ser definidos con respecto a la ejecución del rol social del individuo*. Es decir,

lo que aquí tenemos es que todas las nociones empleadas en el análisis sociológico de la salud y la enfermedad (esto es, el concepto de *salud*, el concepto de *enfermedad*, el concepto de *proceso terapéutico*, y, el concepto específico de *enfermedad mental*) son definidas en términos de *la efectiva ejecución de los roles sociales del individuo*. Las consideraciones precedentes muestran que la argumentación básica de parsons siempre es la misma, a saber, que tanto la salud como la enfermedad han de ser definidas con respecto a la efectiva ejecución de los roles sociales del individuo. Más aún, las consideraciones previas sacan a luz que estamos frente a la admisión dogmática, por parte de Parsons, de una *presuposición absoluta* condicionada por el presupuesto ontológico que afirma que "*el funcionamiento social es la condición de posibilidad de la existencia del sistema social*" ; pues, cualquiera sea el proceso social en cuestión, en todos los casos estos procesos han de ser tratados desde el punto de vista de *la efectiva ejecución de los roles comprendidos en tales procesos sociales*. En resumidas cuentas, el análisis efectuado muestra el carácter determinante que posee la categoría sociológica fundamental de "funcionamiento social" (a través de los conceptos básicos de "prerrequisitos funcionales", "función" y "rol") sobre los conceptos de "salud" y "enfermedad". ;

## B. CONCLUSIONES

El análisis realizado en el desarrollo de nuestra tesis a esclarecido los siguientes criterios básicos acerca del concepto de "sistema social" formulado por Parsons.

- 1) Desde el punto de vista epistemológico la tesis muestra que la noción de "sistema" es considerada por Parsons como la categoría fundamental de la comprensión científica de la sociedad. Asimismo, en el análisis de la definición de la noción de "sistema" se pone en evidencia que Parsons emplea la noción de "sistema" en su "acepción amplia", esto es, en el sentido de que "'sistema' es un conjunto de determinadas relaciones de interdependencia". La dificultad que se introduce a través de este uso de la noción de "sistema" consiste en que nuestro autor no especifica cuáles son esas "determinadas relaciones de interdependencia"; es decir, deja en la vaguedad estos datos componentes de su definición de "sistema". Esta limitación conduce a Parsons a que su pretendido uso teórico del concepto de "sistema" no sea otra cosa que el simple empleo de la acepción corriente del término "sistema".

Igualmente, la tesis muestra que la justificación epistemológica que efectúa Parsons de la noción de "sistema" presenta la dificultad de estar basada tanto

en una suposición dogmática como en una confusión conceptual; así como, en un uso prescriptivo o valorativo de la noción de "sistema". Por otro lado, se hace explícito que Parsons concibe su categoría fundamental de "sistema" al margen de los hechos debido a que la sustenta en el uso del condicional hipotético "como si", como un recurso para el análisis científico de la sociedad. De este modo, convierte a la noción de "sistema" en un concepto carente de contenido empírico, lo cual lleva a que se haga abstracción del carácter del Objeto de estudio, esto es, a que no se considere el carácter histórico de una Sociedad; y, es este artificio analítico de Parsons de hacer abstracción del carácter de una Sociedad lo que lo conduce a que su concepto de "sistema" ya no sea una categoría sustantiva sino una simple expresión vacía.

— Por otro lado, la dificultad de la aplicación de la noción de "sistema" al ámbito de la sociedad, a través del concepto de "sistema social", al ser definido el sistema social como "una pluralidad de actores individuales que interactúan entre sí", reside en el carácter sumamente vago de la expresión "una pluralidad de individuos" pues ésta puede adoptar sentidos totalmente diferentes: Primero, "una trama de relaciones entre los individuos" (definición relacional de carácter intencional); segundo, "un conjunto de subconjuntos de individuos" (definición

conjuntista); tercero, "la dimensión grande o pequeña de los grupos de individuos" (definición extensiva o cuantitativa). La dificultad de estas definiciones de "sistema social" radica en que sólo designan *aspectos formales* de una sociedad, pero las características formales de una sociedad únicamente son condiciones necesarias pero no condiciones suficientes de una definición adecuada de "sociedad". Los criterios precedentes muestran que el concepto de "sistema social" considerado como modelo científico de investigación de una Sociedad es epistemológicamente inconsistente.

- 2) Desde *el punto de vista ontológico* la tesis muestra que en el concepto de "sistema social" subyace una noción acerca del carácter de la realidad social, a saber, que *el funcionamiento social es la condición de posibilidad de la existencia del sistema social*. Asimismo, se hace explícito que la categoría sociológica fundamental de "funcionamiento social" formulada por Parsons es susceptible de ser entendida bajo dos interpretaciones; la primera constituye *una interpretación psicologista*, y, la segunda representa *una interpretación en términos físicos* de esta categoría. Las interpretaciones precedentes implican, desde el punto de vista de la tesis ontológica que afirma que *el funcionamiento social es la condición de*

*posibilidad de la existencia del sistema social*, que un sistema social (esto es, una sociedad) puede ser comprendido adecuadamente tanto en términos de propiedades psicológicas, como en términos de acciones físicas. Este resultado de nuestro examen hace explícito, en consecuencia, que la categoría de "funcionamiento social" en la teoría sociológica de Parsons no solamente es una categoría operativa del análisis; sino que ella posee un específico carácter ontológico, en el sentido de que el funcionamiento social constituye la condición de posibilidad de la propia existencia del sistema social. Igualmente, nuestro análisis muestra la posición determinante que posee la categoría sociológica de "funcionamiento social" tanto con respecto a los conceptos básicos de "prerrequisitos funcionales", "función" y "rol"; como con relación a los conceptos derivados del enfoque sociológico de Parsons.

Por último, consideramos que las dificultades que presenta la categoría de "funcionamiento social" en cuanto premisa ontológica central de la sociología de Parsons, consiste en que su categoría de "funcionamiento social" no designa ninguna condición de carácter histórico generadora de una Sociedad determinada existente.

NOTAS

- (1) Acerca del criterio que considera a Parsons como el teórico más importante de la sociología contemporánea, es categórica la siguiente afirmación de William Dobriner cuando se refiere a la obra de Parsons titulada "*El sistema social*": "Fuente básica y definitiva del análisis del sistema social"; en *Estructuras y sistemas sociales*.- Panorama sociológico, p.158. A modo de aclaración es necesario precisar que la afirmación de Dobriner quiere decir lo siguiente: Que la teoría formulada por Parsons en su obra *El sistema social* es la fuente básica y definitiva del análisis científico de la sociedad.
- (2) En Jurgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa*.- Crítica de la razón funcionalista, pp.281-282.
- (3) En C. Wright Mills, *La imaginación sociológica*, p.67.
- (4) Esta definición que se presenta del *método analítico-explicativo* sigue en lo fundamental la formulación elaborada por Nathan Rotenstreich de este método en su artículo titulado "A Typology of Philosophical Argumentation", pp.20-21.
- (5) A modo de información complementaria debemos indicar que Parsons se inscribe en el denominado "funcionalismo sociológico", que Don Martindale ha caracterizado así: "*Sus propiedades características se encuentran en su preocupación por las relaciones y actividades más que por las sustancias. Las nociones características que identifican al funcionalismo son: transformación, modelos dinámicos y proceso, ...emergencias*"; en *La teoría sociológica*.- Naturaleza y escuelas, pp.XI-XVI, Prefacio. El antecedente histórico del funcionalismo sociológico es el "funcionalismo antropológico" cuya definición es la siguiente: "*Enfoque teórico y metodológico de la antropología que pone de relieve la función que cada unidad cultural desempeña en la existencia total de la cultura*" (Traducción de Oscar Salinas); en E. Adamson Hoebel, *Anthropology*.-The study of man, pp.694.

Con respecto a los criterios de los especialistas acerca del estatus de la teoría sociológica de Parsons tenemos la siguiente opinión: "*T. Parsons propuso una tipología de las acciones humanas, un 'marco de referencia de la acción', descrito por él como 'un esquema conceptual lógicamente articulado'. En esa doctrina no aparecen variables medibles ni fórmulas legaliformes propiamente dichas; además, la doctrina no pretende tratar los hechos reales, sino que se presenta como 'un marco lógico para describir y pensar los fenómenos de la acción'. Puede considerarse ese trabajo como una teoría sociológica?*"; en Mario Bunge, *La investigación científica*.- Su estrategia y su filosofía, p.424. Por último, consideremos el siguiente juicio respecto de la teoría sociológica de Parsons: "*En los años sesenta Parsons desarrolló su sociología, aunque sigue siendo problemático si habría que calificarla de teoría, de sistema o de*

*simple taxonomía*" (e.n.); en Helmut Schoeck, Historia de la sociología, p.396.

- (6) En filosofía existen diferentes criterios acerca de la noción de "epistemología", considérese por ejemplo el juicio de Ernest Nagel al respecto: *"Según leemos la historia de las teorías del conocimiento de la filosofía occidental, la mayoría de ellas se desarrollaron como críticas generalizadas de opiniones vigentes sobre lo que constituye conocimiento [1], y pueden interpretarse como tantas propuestas de políticas para obtener creencias al menos confiables sino completamente ciertas [2] ... la tarea central de epistemología es la de proveer una crítica generalizada de las bases que se brindan en apoyo de lo que se considera conocimiento..."*. Citado por Ernesto Sosa, en Conocimiento y virtud intelectual, p.27.
- (7) En las ciencias sociales existen diferentes criterios acerca de la noción de "sistema social". Veamos la siguiente formulación sobre las ideas sistémicas aplicadas al ámbito de la sociedad: *"las tímidas ideas sistémicas sobre el mundo social propuestas... por un puñado de estudiosos, encabezados por Talcott Parsons han dado pocos frutos. Esto puede deberse a los motivos siguientes: a) algunas de esas ideas eran vagas, y ninguna de ellas fue exactificada; b) el proyecto no resolvió ningún problema particular interesante; c) a menudo se confundió el sistemismo con el totalismo o con el funcionalismo..."*  
**Definición 1.** *Un sistema social es un sistema concreto compuesto por animales que a) comparten un entorno, b) actúan directa o indirectamente sobre otros miembros del sistema y c) cooperan entre sí en algunos aspectos y rivalizan entre otros";* en Mario Bunge, Sistemas sociales y filosofía, pp.39-40.  
 Considérese el siguiente juicio que caracteriza a la noción de "sistema social" como un instrumento de análisis: *"El concepto de sistema social aparece más como un instrumento de análisis y se sitúa ante todo en un plano analítico abstracto, como el sistema general de acción. Esta noción depende también del orden heurístico, porque uno de los postulados esenciales de la teoría parsoniana quiere que el concepto de sistema social pueda utilizarse en el análisis... de todas las dimensiones de agrupamientos";* en Jean-Claude Lagan, Elementos para el análisis de los sistemas sociales, pp.55,57.  
 Finalmente, considérese el siguiente criterio acerca de la noción de "sistema social": *"En el esquema de los... niveles de organización... los sistemas sociales corresponderían al... de las 'organizaciones sociales', caracterizado por el conjunto de papeles que desarrollan, los individuos que las componen"* (e.n.); Ver Abraham Sonis, Técnicas de dirección.-El enfoque sistémico en la administración de salud, p.184.
- (8) Acerca de la estrecha vinculación entre descripción, explicación y valoración en el conocimiento histórico, considérese la siguiente afirmación: *"el problema no se reduce sólo al hecho histórico y a su elección: los historiadores no sólo describen los hechos, también los explican y valoran";* en Adam Schaff, Historia y verdad, p.289.

- (9) Dado que nuestro examen del punto de vista epistemológico de la noción de "sistema" se ocupa del análisis de los criterios teóricos implícitos en la noción de "sistema", se hace necesario especificar el uso incorrecto que hace Parsons del término "sistema". En este sentido hemos de señalar que el empleo que hace Parsons del término "sistema" adolece, en el nivel semántico, de una ambigüedad referencial, pues designa con este término, arbitrariamente, a cualquier entidad. Asimismo, en el uso de Parsons el vocablo "sistema" tiene como términos equivalentes, entre otros, a las siguientes expresiones: "estructura" (ESS,54), "proceso" (ESS,56), "marco de referencia" (ESS,64), "esquema" (ESS,163), "sistematización" (ESS,531), "sistema generalizado de teoría" (EAS,V.II.,781), "sistema teórico" (EAS,V.II.,917), "subsistema" (ESS,533-534), "ámbito (aspecto) interno" (ESS,68), "concepto" (ESS,479), "análisis" (ETS,189), "tipos de subsistema" (HTGA,24-25), "suma de subsistemas" (ESS,127), "práctica profesional" (ESS,431).
- Este manejo inadecuado del término "sistema" puede ilustrarse mejor considerando el juicio de M. Black acerca de los diversos sentidos que adopta este término en Parsons: "sus propios criterios [se refiere a Parsons] de "sistema" son (a) la "generalidad y complejidad de la teoría, (b) el grado en que las diferentes proposiciones de la teoría se hallan recíprocamente en explícita conexión deductiva, y (c) "el nivel de sistematización, esto es... hasta donde la teoría está avanzando hacia los objetivos fundamentales de la ciencia". De estos criterios, el primero y el último son demasiado vagos para ser de alguna utilidad... hay muy poca deducción estricta en el análisis de Parsons" (Traducción de Oscar Salinas); Véase "Some question about Parsons' theories"; en Max Black (ed.), *The social theories of Talcott Parsons*, p.271.
- (10) Respecto de la justificación (fundamentación) es orientador el siguiente criterio: *"Se suele afirmar que hoy la ciencia no se preocupa por el 'fundamento'... Bajo otros criterios se sigue planteando el problema... Nos preocupa la frecuente confusión del concepto de 'fundamento' con el concepto de 'determinación social'... del conocimiento. Las relaciones de fundamentación... son de naturaleza epistemológica; en cambio, las relaciones de determinación o de condicionamiento social son sociológicas"*; en Raimundo Prado et al, *Problemas epistemológicos del pensamiento histórico-social*, pp.7-8.
- (11) Para la distinción entre proposiciones descriptivas y normativas, considérese el siguiente análisis: *"Las prescripciones y las valoraciones no tienen ningún contenido empírico... La demarcación entre proposiciones normativas y enunciados descriptivo-cognitivos tienen... una buena razón epistemológica"*; en Hans Lenk, *Entre la epistemología y la ciencia social*, p.173.
- (12) Esta formulación se basa en el siguiente criterio: *"Las características necesarias de una teoría científica son la no circularidad, la consistencia interna y externa, el poder explicativo, la verificabilidad"* (Traducción de Oscar Salinas);

en Gerhard Vollmer, "On the limits of human knowledge", p.9.

- (13) La presente formulación se basa en el siguiente criterio: *"Otros economistas... creen que las hipótesis fundamentales de una teoría económica no son sino ficciones útiles, porque no tienen por qué conformarse a los 'hechos', sino que tan sólo deben ser útiles en el razonamiento del tipo 'como si'"; en Mario Bunge, Economía y Filosofía, p.74.*
- (14) Es esclarecedor el siguiente análisis acerca de la unidad metodológica de las ciencias: *"En su mayor parte las discusiones en torno a la idea de la unidad metodológica de las ciencias entre científicos sociales se ha realizado desde una perspectiva epistemológica: sobre la posibilidad de extender a las disciplinas sociales criterios metodológicos, procedimientos matemáticos o modelos explicativos que... eran aplicados en las ciencias de la naturaleza"; en Félix Ovejero Lucas, De la naturaleza a la sociedad, p.7.*
- (15) M. Bunge, Economía y Filosofía, p.75.
- (16) Para la presente definición del punto de vista ontológico he tomado el siguiente criterio conceptual: *"Así, por ejemplo, la explicación de Marx de la transición de las sociedades precapitalistas al capitalismo, su teoría de la plusvalía... no pueden entenderse adecuadamente si se separan de su sistema ontológico, es decir, de sus ideas filosóficas fundamentales sobre la naturaleza de la realidad social" (e.n.); en Carol Gould, Ontología social de Marx, pp.7-8. Para decirlo en términos explícitos, nuestra caracterización de la noción de "punto de vista ontológico" adopta el criterio formulado por Gould para la noción de "sistema ontológico".*
- (17) Para tener una idea introductoria acerca de la noción de "prerrequisitos funcionales" es recomendable revisar *El Sistema Social* de T. Parsons, específicamente la sección titulada "Los prerrequisitos funcionales de los sistemas sociales", pp.45-54.
- (18) Acerca del concepto de "función" es clásica la siguiente definición de Robert Merton, que formula en su denominado "Paradigma del análisis funcional en sociología": *"Funciones son las consecuencias observadas que favorecen la adaptación o ajuste de un sistema dado"; en Teoría y estructura sociales, p.126*  
También es interesante el siguiente análisis sobre el concepto de "función": *"Por lo general concebimos una máquina o un organismo vivo como algo que consta de partes interrelacionadas, cada una de las cuales debe funcionar adecuadamente si se quiere que la máquina se mantenga en actividad o que el organismo se mantenga vivo. Los autores que han hecho de la "función" una palabra clave para tratar de la sociedad han tenido en su mayoría en cuenta esta analogía. Ninguno de ellos invita a sus lectores a imaginarse la sociedad como una máquina... pero la mayor parte de ellos la comparan con un organismo viviente"; en Lucy Mair, Introducción a la antropología social, pp.38-39*

- (19) Empleamos la palabra "valoración" del siguiente modo: "El término 'valoración'... designa... la acción de emitir juicios de valor"; en Adam Schaff, op.cit., p.289
- (20) Esta definición de la noción de "concepto básico" sigue en lo fundamental la formulación elaborada por John Lyons de esta noción; en Lenguaje, significado y contexto, p.72.
- (21) A continuación se presentan a modo de respaldo textual algunas citas que muestran la primacía teórica que, en diferentes contextos y niveles de elaboración, tiene la noción de "funcionamiento social" (y sus nociones afines de "función", "funcional", "disfuncional", etc.) en las formulaciones de Parsons.

- \* La noción de "funcionamiento social" cuando se trata del "esquema teórico":

*El esquema más amplio de este tipo de análisis se puede deducir directamente de las consideraciones acerca de la acción en general... los sistemas de acción se estructuran en torno a tres focos integrativos: el actor individual, el sistema interactivo y un sistema de pautas culturales... la variabilidad de cualquiera de ellos está limitada por su compatibilidad con las condiciones mínimas de funcionamiento. (ESS,46) (e.n.)*

- \* La noción de "funcionamiento social" cuando se trata del "análisis sociológico":

*el análisis sociológico debe operar con un sistema generalizado...que suministre categorías generalizadas adecuadas para la descripción completa (no en detalle, sino en términos de los aspectos funcionalmente esenciales) de un sistema institucional en funcionamiento. (ETS,126) (e.n.)*

- \* La noción de "funcionamiento social" cuando se trata de "la estructura social de la familia":

*Si el tipo de sistema familiar que resulta compatible con nuestro tipo particular de sistema ocupacional está sujeto a exigencias funcionales claramente definidas, también puede decirse a la inversa, que... existe una serie de exigencias Funcionales para la conservación de la solidaridad de su unidad esencial: la familia conyugal. Ya hemos indicado la importancia crucial de la función estructural desempeñada por la relación matrimonial... Es sabido que la separación de las funciones es, en general, uno de los principales mecanismos para impedir una competencia potencialmente*

*destructora... la importancia Funcional de la solidaridad de la relación matrimonial en nuestro sistema de parentesco, puesto que el sexo es la base fundamental de la diferenciación de las funciones entre los cónyuges... se ha manifestado una tendencia a separar cada vez más las funciones respectivas de los dos sexos. (ESF,54) (e.n.)*

- \* La noción "funcionamiento social" cuando se trata de "la empresa capitalista" y de "la estratificación social":

*Analizados dentro de este marco de referencia, tanto la empresa capitalista como la estratificación se contemplan en el contexto del papel que desempeñan en tal sistema social. La organización de la producción y la estratificación social...se relacionan funcionalmente entre sí. (ETS,279) (e.n.)*

- (22) En este punto empleo la noción de "implicación" en el siguiente sentido: *"la implicación es una forma de implícito, ella no se afirma sino que más bien se expresa, se da a entender o se subentiende... porque toda afirmación implica una creencia en lo afirmado. Para decirlo en otros términos, la implicación no es una relación semántica entre enunciados sino una relación pragmática" (e.n.); en Adolfo León Gómez, Filosofía analítica y lenguaje cotidiano, pp.63-64.*
- (23) Para el criterio de que los prerequisites funcionales son el soporte real del funcionamiento del sistema social me ha sido esclarecedor el artículo de D. Martindale titulado "La metamorfosis teórica de Talcott Parsons desde el conductismo social al macrofuncionalismo" en donde afirma lo siguiente: *"El concepto de 'sistema social' da una impresión de gran estabilidad particularmente a causa de los imperativos funcionales que sostienen a dicho sistema. Es como si se asignara a la actividad de caminar el mismo tipo de realidad que al par de botines bien ajustados que sirven para hacerlo" (e.n.); p.90.*
- (24) Para la presente formulación del presupuesto ontológico del concepto de "sistema social" elaborado por Parsons me ha sido sumamente esclarecedor, desde el punto de vista teórico, el artículo de Félix Cohen titulado "Transcendental nonsense and the functional approach" en donde sostiene lo siguiente: *"Podría ser inadecuado minimizar las genuinas diferencias entre algunas de estas escuelas [Cohen se refiere al pragmatismo, al realismo funcional, al neopositivismo, etc.], pero en un aspecto fundamental ellas asumen un punto de vista idéntico. Generalmente esta concepción se expresa en la proposición, 'una cosa es lo que ella hace'" (e.n.) (Traducción de Oscar Salinas); en S. Hayakawa, Language, meaning and maturity, pp.204-205.*

- (25) Hemos elegido los conceptos de "salud" y "enfermedad" debido a que Parsons los ha desarrollado extensamente a lo largo de su elaboración teórica, es por ello que estos conceptos constituyen una especie de "modelo" para otros conceptos formulados por Parsons. A modo de información, aquí indicaremos únicamente tres lugares en los que Parsons ha desarrollado los conceptos de "salud" y "enfermedad": En El Sistema Social (específicamente en el capítulo 10 titulado "Estructura social y proceso dinámico: El caso de la práctica médica moderna"), en el artículo "Enfermedad y papel del médico: Una perspectiva sociológica" y, en el artículo "Definitions of health and illness in the light of american values and social structure".

BIBLIOGRAFIA1. LIBROS Y ARTICULOS DE TALCOTT PARSONS

- Parsons, Talcott; El sistema social. Madrid, Revista de Occidente, 1966.
- ; La estructura de la acción social, 2 tomos. Madrid, Ediciones Guadarrama, 1968
- ; Hacia una teoría general de la acción. Buenos Aires, Kapeluz, 1968.
- ; Ensayos de teoría sociológica. Buenos Aires, Paidós, 1967.
- ; "Sistemas sociales". En: Sills, David (dir.), Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. V.9. Madrid. Aguilar, 1976.
- ; "Interacción social". En: Sills, David (dir.), Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. V.6. Madrid. Aguilar, 1976.
- ; "La enfermedad y el papel del médico.- Una perspectiva sociológica". En: Kluckhohn, Clyde, y Henry Murray (dirs.), La personalidad.- En la naturaleza, la sociedad y la cultura. Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1969.
- ; "La estructura social de la familia". En: From, Erich, et.al., La familia, Barcelona, Ediciones Península, 1986.

Parsons, Talcott; "Definitions of health and illness in the light of american values and social structure". En: Parsons, Talcott; Social structure and personalite. New York, The Free Press of Glencoe, 1964.

## 2. BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

Black, Max (ed.); The social theories of Talcott Parsons.- A critical examination. New Yersey, Prentice-Hall, 1961.

Bunge, Mario; Economía y filosofía. Madrid, Tecnos, 1982.

-----; La investigación científica: Su estrategia y su filosofía. Barcelona, Ariel, 1980.

-----; Sistemas sociales y filosofía. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1995.

Dobriner, William; Estructuras y sistemas sociales.- Panorama sociológico. México, Trillas, 1975.

Gould, Carol; Ontología social de Marx.- Individualidad y comunidad en la teoría marxista de la realidad social. México, F.C.E., 1983.

Habermas, Jürgen; Teoría de la acción comunicativa.- Crítica de la razón funcionalista, T.II. Madrid, Taurus, 1987.

Hayakawa, S.; Language, meaning and maturity. New York, Harper and Row, 1954.

Hoebel, E. Adamson; Anthropology.- The study of man. New York, McGraw-Hill Book Company, 1972.

- Lenk, Hans; Entre la epistemología y la ciencia social. Barcelona, Editorial Alfa, 1988.
- León Gómez, Adolfo; Filosofía analítica y lenguaje cotidiano.- Introducción a la filosofía de J. Austin y sus desarrollos posteriores. Bogotá, Universidad Santo Tomás, 1988.
- Lugan, Jean-Claude; Elementos para el análisis de los sistemas sociales. México, FCE.,1990.
- Lyons, John; Lenguaje, significado y contexto. Buenos Aires, Paidós, 1983.
- Mair, Lucy; Introducción a la antropología social. Madrid, Alianza Editorial, 1986.
- Martindale,Don; La teoría sociológica.- Naturaleza y escuelas. Madrid, Aguilar, 1968.
- ; "La metamorfosis teórica de Talcott Parsons desde el conductismo social al macrofuncionalismo". En: Comunidad, carácter y civilización.- Estudios sobre conductismo social. Buenos Aires, Paidós, s.n.a.
- Merton, Robert; Teoría y estructura sociales. México, F.C.E., 1987.
- Prado, Raimundo et.al.; Problemas epistemológicos del pensamiento histórico-social. Lima, UNMSM.- Instituto de Investigaciones Humanísticas, 1998. Material mimeografiado.

- Rotenstreich, Nathan; "A typology of philosophical argumentation". En: Simposio sobre la argumentación filosófica (13avo. Congreso Internacional de Filosofía), Organizado por el Instituto Internacional de Filosofía, por Jean Wahl et. al. UNAM, Centro de Estudios Filosóficos, 1963.
- Schaff, Adam; Historia y verdad.- Ensayos sobre la objetividad del conocimiento histórico. México, Grijalbo, 1982.
- Schoeck, Helmut; Historia de la sociología. Barcelona, Herder, 1977.
- Sonis, Abraham; "Técnicas de dirección.- El enfoque sistémico en la administración de salud". En: Organización Panamericana de la Salud, Análisis de las organizaciones de salud, Serie Paltex, Nº 4. España, O.P.S., 1987.
- Sosa, Ernesto; Conocimiento y virtud intelectual. México, F.C.E.-UNAM, 1992.
- Vollmer, Gerhard "On the limits of human knowledge". En: Universitas.- An Interdisciplinary Journal for the Sciences and Humanities, Stuttgart. Vol.36, Nº 1, 1994.
- Wright Mills, C. La imaginación sociológica. México, F.C.E., 1961.



INVENTARIO 2003  
BIBLIOTECA  
UNIVERSIDAD